

SUMARIO

15623

	^	D		
ш	Otras	Kesn	וווכוטו	nes

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero denominado "La Dehesilla", nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadilla

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 26 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 98/2005, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo nº 91/2005

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone el fallo de la sentencia de 20 de julio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento abreviado 306/2004	15627
Convenios Colectivos.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa "Extrecar, S.L.", de Cáceres. Expte.: 31/2005	15628
Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016235	15637
Convenios Colectivos.— Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, entre la empresa "Grupo Estrella 10, S.A." y los trabajadores afectos al servicio de seguridad del Complejo Hospitalario de Cáceres, por la cual se modifica un artículo. Expte.: 30/2005	15637
Convenios Colectivos.— Resolución de 19 de	

octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispo-Agencia Extremeña de la Vivienda, el ne la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbanismo y el Territorio "Autobuses Urbanos del Sur, S.A." y sus trabajadores del 15639 centro de trabajo de Cáceres. Expte.: 32/2005 Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de octubre de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña Convenios Colectivos.— Resolución de 20 de de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 531, de la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispo-16 de junio de 2005, recaída en el recurso contenciosone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora administrativo nº 1219/2003, promovido por D. Antonio del Convenio Colectivo de trabajo de la Mancomunidad de 15650 Becerra Cordero Municipios "Sierra de Gata", mediante la cual las partes dan conformidad para efectuar corrección de errores en Sentencias. Ejecución. — Resolución de 18 de 15648 el texto del citado convenio. Expte.: 33/2005 octubre de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 334/05, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-Tecnológico rior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo nº 732/2003 15650 Transporte de viajeros.— Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión del servicio Servicio Extremeño de Salud de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones espe-Recursos. Emplazamientos.— Resolución de ciales de prestación, con referencia IEAV-006, de Plasen-27 de octubre de 2005, del Secretario General, por la cia a Serradilla 15648 que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº Consejería de Educación 611/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres, y se emplaza a los posi-Recursos. Emplazamientos. — Resolución de bles interesados en el mismo 15651 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 464/2005, seguido a instan-IV. Administración de Justicia cias de Da Antonia Talavera Pérez, sobre resolución por la que se publican las listas definitivas de la baremación en el proceso para la integración, por primera vez, y luzgado de la Instancia Nº 2 de Mérida actualización de méritos de las listas de espera de interinidades del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolu-Notificaciones.— Edicto de 25 de octubre de ción de 4 de febrero de 2005 15649 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago Consejería de Sanidad y Consumo 546/2004 15651 Sentencias. Ejecución. — Resolución de 20 Juzgado de la Instancia Nº 3 de de octubre de 2005, de la Dirección General de **Plasencia** Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 18 de julio de Notificaciones.— Edicto de 7 de octubre de 2005 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sobre notificación de sentencia dictada en el procedinº I de Badajoz recaída en el procedimiento abrevia-15649 miento de divorcio contencioso 205/2005 15652 do nº 88/2005

V. Anuncios		por procedimiento abierto mediante concurso, la contra- tación de "Coordinación del proyecto Lefe-Naturaleza, conservación de quirópteros amenazados en Extremadu-	
Presidencia de la Junta		ra". Expte.: 0532041PC129	15657
Concurso.— Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del "Servicio de cobertura		Notificaciones. — Anuncio de 17 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal	15659
de reportajes gráficos de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-8/2006	15653	Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal	15664
Consejería de Presidencia			
Notificaciones.— Anuncio de 26 de octubre de		Consejería de Economía y Trabajo	
2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos	15654	Expropiaciones. Citación.— Anuncio de 13 de octubre de 2005 sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto	
Notificaciones.— Anuncio de 26 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo	15/55	denominado "Tramo línea de A.T. entre apoyos I y 7 para mejora del servicio eléctrico en Guijo de Granadilla y salida de futura línea de circunvalación a Ahigal" (1ª fase).	15//5
Martín por exceso en los horarios establecidos	15655	Expte.: AT-7372	15665
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		Minas.— Anuncio de 18 de octubre de 2005 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n° 10170-00	15666
Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de colector y octación depuradora de aguas residuales (EDAR) en		Minas.— Anuncio de 18 de octubre de 2005 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10172-00	15669
tor y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en el término municipal de Talarrubias	15656	Notificaciones.— Anuncio de 18 de octubre de	
Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete información pública el		2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a "Cotexbar, C.B.", en materia de comercio interior	15670
estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación denominada "Gris Serena Uno", nº 09948-21, en el término municipal de Albalá	15657	Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2005 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo	15670
Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el		Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo	15675
estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de insta- lación de L.A.M.A.T. y C.T. de 50 kvas. en la finca "El Almendrillo" para electrificación rural, en el término municipal de Trujillo	15657	Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo	15677
Concurso.— Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca,		Notificaciones.— Anuncio de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente	

sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, nº 014/2002, correspondiente a la empresa "Huevos Cáceres, S.L."	15686 15687	Adjudicación. — Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de las obras de emergencia de "Abastecimiento a la población de Majadas de Tiétar". Expte.: 0513461420	15690
la empresa "Huevos Cáceres, S.L."	15687	Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior "Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (CIS32)" en el I.E.S. El Brocense, en Cáceres". Expte.: 01/5970/05	15691
Notificaciones. — Anuncio de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de calificación e inscripción en el		Consejería de Cultura	
Registro de Centros Especiales de Empleo, nº CEE-003/04, correspondiente a la empresa "Cerámicas Torrejoncillo, S.L."	15688	Adjudicación.— Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro para la ejecu-	
Concurso.— Anuncio de 31 de octubre de 2005 por el que se convoca a pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente, el servicio de "Diseño e impresión de la		ción del proyecto museológico y museográfico del monta- je del parque arqueológico de la Iglesia de Santiago, en Medellín. Expte.: RIO52REO2042	15691
guía de la naturaleza activa y del mapa general de naturaleza activa". Expte.: SV-141/2005	15688	Concurso. — Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Restauración de la Iglesia del Convento de la Merced, en Villagarcía de la Torre".	
Acto de Conciliación. Citación. — Edicto de 18 de octubre de 2005 por el que se cita a las partes		Expte.: OB022PA17030	15692
al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1068/05	15689	Concurso. Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Adecuación del edificio	
Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico		Convento Concepcionista para uso cultural, en Burguillos del Cerro". Expte.: OBO52PA17043	15693
Adjudicación.— Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de las obras de emergencia de "Nuevas captaciones de agua para el abastecimiento a Cabezabellosa". Expte.: 0511259000	15689	Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Adecuación del antiguo silo para Espacio a la Creación Joven, en Zafra". Expte.: OBO55JV17045	15694
Adjudicación.— Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de las obras de emergencia de "Abastecimiento a las poblaciones de Talayuela y Santa María de		Concurso. — Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y obras para las "Instalaciones complementarias en el Palacio de Congresos de Badajoz".	
las Lomas" Expte : 0513361410	15690	Expte : 08053PR17046	15695

Consejería de Bienestar Social		de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Alcollarín	15699
Adjudicación.— Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio "Atención al teléfono del mayor-2005". Expte.: SE-05/09	15696	Vías pecuarias.— Anuncio de 24 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas", tramo: recorrido	130//
Adjudicación.— Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace públi-		por el término municipal de Campo Lugar	15700
ca la adjudicación del suministro "Adquisición de mobiliario geriátrico para varios centros de la Consejería de Bienestar Social". Expte.: S-05/13	15696	Vías pecuarias.— Anuncio de 24 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Raya", tramo: recorrido por el término municipal de Abertura	15700
Consejería de Sanidad y Consumo		Vías pecuarias.— Anuncio de 24 de octubre de	
Notificaciones. — Anuncio de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Matadero Olivenza, S.L."	15697	2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Hornilla", tramo: recorrido por el término municipal de Alcollarín	15700
Oliveliza, 3.L	13071	Agencia Extremeña de la Vivienda, el	
Consejería de Desarrollo Rural		Urbanismo y el Territorio	
Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio	15697	Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Majada Alta". Promotor: Soc. Mercantil Mirat Cuatro, S.L., en Cedillo	15701
Vías pecuarias.— Anuncio de 17 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde del "Cordel de Sevilla y Almadén", en el término municipal de Monesterio	15697	Notificaciones.— Anuncio de 13 de junio de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de Da Prudencia Piñero Méndez	15701
Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Guadalcanal", en el término municipal de Azuaga	15698	Notificaciones. — Anuncio de 13 de junio de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D. Manuel Zamora	
Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de octubre de		Cáceres	15701
2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda", en el término municipal de Montemolín	15698	Información pública.— Anuncio de 4 de octu- bre de 2005 sobre construcción de naves para una insta- lación porcina (cebadero). Situación: paraje "Cerro Santa	
Vías pecuarias.— Anuncio de 18 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde		Lucía", parcelas 52, 55 y 56 del polígono 30. Promotor: D. Miguel Sanabria Valencia, en Berlanga	15702
de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda", en el término municipal de Llerena	15698	Información pública.— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre ampliación de explotación porcina. Situa-	
Vías pecuarias. — Anuncio de 20 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones		ción: paraje "El Tachón de Luis". Promotora: Da Ramona López Prieto, en Monterrubio de la Serena	15702

Instituto de la Mujer de Extremadura Concurso. — Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación anticipada de los "Servicios de acogida para mujeres en alto riesgo social en Badajoz, durante el 2006". Expte.: C.M.B.06	15702	Ayuntamiento de Malpartida de la Serena Normas subsidiarias.— Edicto de 24 de octubre de 2005 sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias	15706
Servicio Extremeño de Salud Concurso. — Corrección de errores a la Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento chierto medianto el cistama de consurso público.		Normas subsidiarias.— Anuncio de 24 de junio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias	15706
miento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de las "Obras para el montaje de filtros multiplaca en las acometidas de agua potable del Hospital Perpetuo Socorro y Hospital Materno Infantil de Badajoz". Expte.: CO/I/I2O/O5/CA	15703	Urbanismo.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre Estudio de Detalle	15706
las instalaciones del Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CSE/03/05/06/CA	15704	de una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, para el Servicio Social de Base	15707
Adjudicación.— Anuncio de 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro. Expte.: \$.039/05	15705	Huelva Denominación de Origen.— Anuncio de 29 de septiembre de 2005 sobre exposición de acuerdo	15710
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra Oferta de Empleo Público. — Anuncio de 29 de septiembre de 2005 sobre la oferta de empleo público del año 2005	15705	Notaría de Olivenza Información pública.— Edicto de 24 de octubre de 2005 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida	15710

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero denominado "La Dehesilla", nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadilla.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto del Recurso Minero de la Sección A) denominado "La Dehesilla", nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadilla, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 88, de 30 de julio de 2005. En dicho período de información pública sólo se han formulado alegaciones por parte del Servicio de Ordenación de Regadíos.

La alegación se resume en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de

Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Recurso Minero de la Sección A) denominado "La Dehesilla", nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadilla.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

- l^a) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento la zona circunscrita a los áridos que se localizan en la parcela 48 del polígono 8.
- 2ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático existente en la parcela.
- 3ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.
- 4ª) Se retirará la tierra vegetal, se acopiará en cordones perimetrales que nunca superarán los dos metros de altura, se procederá a la siembra de gramíneas para evitar el deterioro del substrato edáfico.
- 5ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad con las fincas colindantes con el conjunto de la zona de extracción, a fin de poder realizar el ataluzado y restauración del perímetro de la explotación, una vez finalizada ésta.

- 6a) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- 7ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.
- 8^a) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.
- 9ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.
- 10a) El acceso y las demás zonas de tránsito de la maquinaria deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.
- Il^a) Los acopios se ubicarán en una zona proyectada con las dimensiones estimadas de manera que se minimice el impacto ambiental.
- 12^a) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.
- 13^a) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.
- 14a) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.
- 15^a) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.
- 16a) Si se dispusiera de aseos en las casetas de mantenimiento del personal, se construirá una fosa séptica con las características necesarias para la correcta recepción de las aguas sucias. Se dispondrá de sistemas preventivos anti-contaminación contra los vertidos y emisiones que pudieran producirse.
- 17^a) Realizar una inspección de la fosa séptica una vez al año como mínimo, procurando hacer una limpieza antes de que se

- acumule demasiado material flotante que pudiera obstruir las tuberías de entrada o de salida. Esta misma operación se realizará con los lodos de la fosa, dejando una pequeña cantidad (10% aproximadamente) que servirá de inoculo para futuras aguas residuales.
- 18^a) Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.
- 19^a) Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.
- 20^a) El transporte de los áridos en camiones se realizará protegiendo la caja con una malla tupida que impida su vertido.
- 21^a) Alrededor de las instalaciones de tratamiento deberán crearse pantallas visuales. Se recomienda la plantación de especies vegetales de porte arbóreo, sobre un caballón de substrato vegetal, con sistema de riego por goteo.

Condiciones complementarias:

- Ia) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- 2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia cada dos años desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.
- 3ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, apta para el uso agrícola. No se podrán dejar zonas húmedas.

- 4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICIN-CO (24.225 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IAO5/03002), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).
- 5a) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).
- 6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.
- 7ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.
- 8^a) Respetar integramente las servidumbres existentes.
- 9a) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, 24 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

Sólo se ha presentado una alegación, por parte del Servicio de Ordenación de Regadíos, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La alegación tiene carácter informativo acerca del estado legal de la zona objeto de aprovechamiento. Señala que dicha zona fue declarada de interés nacional por el Decreto 2324/1975, de 23 de agosto, siendo, además un área incluida en el Plan General de Trasformación de Regadíos, mediante Real Decreto 1928/1979, de 25 de mayo.

Actualmente se están desarrollando las obras para la puesta en riego de la parcela objeto de aprovechamiento.

Señala, finalmente, que la zona se encuentra regulada y sujeta a todas las condiciones y requisitos recogidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Como comentario a la alegación expuesta más arriba, indicar que la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente constituye un paso intermedio en la autorización o autorizaciones que el promotor del proyecto deba solicitar, dentro de los procedimientos que establezcan las legislaciones sectoriales correspondientes.

A entender de la Dirección General de Medio Ambiente, el proyecto es viable ambientalmente hablando. No obstante, teniendo en cuenta las características propias del proyecto de puesta en riego, se entiende que el promotor deberá velar para que las condiciones de la parcela se ajusten a ese objetivo, por lo que, caso de llevarse a cabo la extracción, ésta deberá ser concordante con las características y exigencias del proyecto de riego correspondiente.

ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero "La Dehesilla", nº 546, en el T.M. de Zarza de Granadilla.

La zona a ocupar se localizaría en la parcela 48 del polígono 8, con una extensión $87.500~\text{m}^2$ y un volumen total a extraer de $218.750~\text{m}^3$.

El promotor del proyecto es Anselmo Gil Antúnez, con domicilio social en Zarza de Granadilla, Ctra. de la Estación, s/n., y N.I.F.: 07393576-L.

La explotación consistirá en definir las dimensiones del banco y frente como unidad de operación, estas dimensiones vendrán determinadas por la maquinaria existente en el mercado que se adapte por su capacidad de ritmo, se empleará maquinaria media para un óptimo funcionamiento.

La explotación se llevará a cabo mediante un ciclo continuo de arranque de material, carga en el camión y traslado a la planta de tratamiento u obra. El sistema programado consistirá en el arranque y carga con retroexcavadora y transporte mediante camión.

El procedimiento para realizar la explotación queda definido por unos parámetros o criterios de diseño de la excavación, que permiten alcanzar las producciones programadas, de la forma más económicamente posible y en condiciones de seguridad, y evaluar en la etapa inicial las reservas explotables.

Los parámetros geométricos principales que configurarán el diseño de las excavaciones se ajustarán a los siguientes criterios: estabilidad de taludes, altura de banco (comprendidas entre los 2 y 4 metros de altura), anchura de tajo, ángulo de cara de banco (entre 30° y 45°), bermas, pistas y rampas.

ANEXO III RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Antecedentes y Objetivos", donde se expresa que D. Anselmo Gil Antúnez ha presentado el estudio de impacto ambiental para el Recurso Minero de la Sección A) denominado "La Dehesilla", nº 546, en el término municipal de Zarza de Granadilla.
- "Legislación" que se sigue para la realización de este trabajo se compone de la Ley de 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y normativa autonómica (Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la C.A. de Extremadura); además, el promotor cumple la legislación de Aguas y Minas, Actividades Molestas, Espacios Naturales, Residuos Tóxicos y Peligrosos, y Patrimonio Cultural.
- "Organización del Documento".
- "Descripción del Proyecto", ya resumido en el Anexo II.
- "Examen de Alternativas. Justificación de la Solución Adoptada".
- "Descripción del Medio Físico", con los apartados "orografía", "geología", "edafología", "hidrología", "climatología", "aire", "ruido" y "vibraciones".
- "Descripción del Medio Biológico", en el que describen "flora", "fauna" y "socioeconomía".
- "Evaluación de Impacto Ambiental", donde se identifican y predicen los impactos sobre los factores "suelo", "vegetación", "fauna", "atmósfera", "agua", y "medio económico". La valoración global del efecto de la acción extractiva es moderado, lo cual quiere decir que las recuperaciones de las condiciones originales

requiere cierto tiempo y es aconsejable la adopción de medidas protectoras y correctoras.

- "Medidas Protectoras": para la protección de la atmósfera (amortiguación mediante silenciadores en los equipos móviles; limitación de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; limitación de la velocidad de circulación de los vehículos; riego periódico de las pistas de acceso y de las superficies expuestas al viento y humectación); para la protección de las aguas (la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado, no permitiendo su utilización si tiene pérdidas de aceite; no se procederá a repostar la maquinaria dentro de la zona realizando este proceso mediante mecanismos aptos para ello y una zona prefijada que a su vez sea establecimiento de vehículos para los fines de semana; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en la misma zona y los aceites se almacenarán en un lugar junto a los depósitos, para que los recoja un gestor autorizado); para la protección del suelo (retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada, las pistas de acceso y facilitar posteriormente la restauración; organizar, en lo posible, los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encaucen las aguas de escorrentía); para la protección del paisaje, la vegetación y la fauna (evitar los colores llamativos de la maquinaria; al finalizar la explotación se ripará la explanada y las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural). Durante la Fase de Ejecución se evitará cualquier vertido de maquinaria o de cualquier otro resto, se vigilará que la maquinaria esté en buen estado, se evitará acumulaciones de maquinaria en la zona, no se repostará la maquinaria en el tajo sino en lugares acondicionados, los posibles materiales sobrantes así como los resultantes de posibles demoliciones se llevarán a vertederos adecuados a tales fines. Durante la Fase de Funcionamiento se regará el árido a utilizar antes de proceder a su almacenamiento para evitar polvo al volcarlo desde los camiones, si fuera necesario alrededor de la zona de acopios se levantarán muros para evitar la formación de polvo, toda máquina que produzca ruidos y vibraciones será montada en bancas antivibratorias, se pondrán elementos que eviten las emisiones de polvo y partículas por encima de lo establecido por la legislación correspondiente, si los niveles de contaminación acústica llegasen a cotas elevadas se montarán pantallas sónicas, se construirán balsas decantadoras y/o fosas sépticas en función del volumen de vertidos líquidos que se originen, los plásticos serán recogidos para su transporte a vertedero controlado.
- "Planificación de la Restauración", según la legislación actualmente vigente en la materia se aplicarán los controles necesarios y los condicionantes del plan de vigilancia.

- "Periodo de Ejecución": la restauración se desarrollará a lo largo de la fase operativa, ya iniciada la explotación, a lo largo de los II años en que se estima su actividad, siendo más intensivo en la fase final o de abandono.
- "Presupuesto", que asciende a la cantidad de DOS MIL SEIS-CIENTOS OCHENTA Y DOS (2.682 €) EUROS.

Se adjuntan 3 mapas al proyecto (situación y geológico, planta general, método de explotación y restauración).

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 98/2005, de 13 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo nº 91/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 91/2005, promovido por el Letrado D. Juan Ginés González Cayero, seguido por el procedimiento abreviado, en representación y defensa de DON ALFONSO ÁLVAREZ BARBA, siendo demandada la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de fecha I de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 29 de octubre de 2004 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias que impuso al recurrente multa de 6.010,12 euros por infracción en materia de sanidad animal.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 98, de 13 de julio de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 91 de 2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"SE ESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por DON ALFONSO ÁLVAREZ BARBA, representado y asistido por el Letrado Don Juan Ginés González Cayero, contra la resolución del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha I de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 29 de octubre de 2004 de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y, en consecuencia, apreciando la caducidad del expediente administrativo sancionador, se declara la no conformidad a derecho de la resolución recurrida. Sin costas."

Mérida, a 26 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone el fallo de la sentencia de 20 de julio de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el procedimiento abreviado 306/2004.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia nº 106, con fecha 20 de julio de 2005, en los autos del Procedimiento Abreviado 306/2004 entre el recurrente Don MANUEL GARCÍA REYES, y la JUNTA DE EXTREMADURA, contra la Sentencia nº 52/2005 dictada en el recurso contencioso administrativo nº 306/2004, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 106/2005, de 20 de julio de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Procedimiento Abreviado 306/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora de los Tribunales Sra. Pozo Arranz, en nombre y representación de Don Manuel García Reyes, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de fecha 23 de marzo de 2005, revocamos la misma, y en su lugar estimamos el recurso contencioso administrativo formulado contra la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, de fecha 12 de noviembre de 2004, que anulamos por no ser ajustadas a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas".

En Mérida, a 30 de septiembre de 2005.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa "Extrecar, S.L.", de Cáceres. Expte.: 31/2005.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de la empresa EXTRECAR, S.L., de Cáceres, con Código Informático 1000802, de ámbito Local, suscrito el 06-10-2005, entre el Delegado de Personal, en representación de una parte, y por el representantes de la empresa de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 13 de octubre de 2005.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "EXTRECAR, S.L." PARA LOS AÑOS 2005, 2006 y 2007

Artículo preliminar.

El presente Convenio Colectivo se formaliza conforme al Estatuto de los trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementando su productividad.

Artículo I. Partes que lo conciertan.

Suscriben el presente Convenio, por una parte la Dirección de la Empresa representada por D. Antonio García Gutiérrez y por la otra el representante legal de los Trabajadores D. Demetrio Pérez Guerra, asesorado por D. Raimundo Medina López en nombre del sindicato U.G.T. Reconociéndose ambas partes la capacidad legal.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente Convenio afectará al centro de Trabajo de la Empresa, situado en Cáceres, Ctra. de Mérida Km. 215.

Artículo 3. Ámbito territorial.

De acuerdo con lo establecido en el art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es de la Empresa "EXTRECAR, S.L." de Cáceres, en sus centros de trabajo antes mencionados y los que durante su vigencia se puedan abrir en la Provincia.

Artículo 4. Ámbito personal.

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial establecido en el art. 3 de este acuerdo.

SE EXCLUYEN:

- Los cargos comprendidos en el apartado C del núm. 3, del art.
 la del Estatuto de los Trabajadores.
- Los cargos comprendidos en el apartado a) del núm. 1, art. 2.
- En todo caso el Director y el Comptroller del Centro de Trabajo.

Artículo 5. Ámbito temporal, prórroga y denuncia.

La duración del Convenio será de tres años, iniciándose su vigencia el día I de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007.

El presente Convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de tres años entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., el día I de enero de 2005, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2007, retrotrayéndose a efectos salariales al I de enero de 2005.

Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día I de enero del año 2008, sin necesidad de denuncia escrita.

Las Tablas Salariales de los años 2006 y 2007 serán publicadas por la Comisión Paritaria del Convenio dentro de los 30 días siguientes a la publicación del IPC oficial de los años 2005, 2006 y 2007, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 6. Designación de la Comisión Paritaria.

Se acuerda la creación de una Comisión como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del convenio.

La Comisión Paritaria estará integrada por D. Antonio García Gutiérrez, en representación de la Empresa, y por D. Demetrio Pérez Guerra Parra, en representación de los Trabajadores. Todos ellos elegidos de los que integran la representación de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Esta Comisión Paritaria en su primera reunión, nombrará de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario, y establecerá su Régimen de Funcionamiento Interno.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir asesores con voz pero sin voto por cada una de las partes representadas en dicha Comisión.

Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

- 1. Velar por la aplicación de lo establecido en este Convenio.
- 2. Intervención, conciliación y mediación en el tratamiento y solución de las cuestiones y conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si las partes discordantes lo solicitan expresamente y la comisión acepta la función arbitral, mediadora o conciliadora.
- 3. Realizar los estudios necesarios para el mejor desarrollo del presente Convenio.
- 4. Denuncia del incumplimiento, del Convenio.

5. Dicha Comisión se reunirá a petición de instancia de cualquiera de las partes o al menos una vez al año, debiéndose fijar la reunión como máximo dentro de los cinco días posteriores a su petición.

6. Los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria de Control, Desarrollo, Seguimiento e Interpretación del Convenio obligarán a las partes en los mismos términos que el presente Convenio y serán recogidos en un acta e incluidos como Anexo del propio Convenio.

7. De todas las reuniones se levantará el acta preceptiva, y sus acuerdos tendrán carácter vinculante por ambas partes.

Artículo 7. Unidad de Convenio.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo unido e indivisible que se aplicará en cómputo global y anual.

Artículo 8. Garantía personal.

En caso de que existiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidas o superadas por futuras normas laborales.

Artículo 9. Compensación.

Las condiciones económicas y sociales pactadas en su cómputo anual son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, contencioso-administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, convenio individual, usos y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o cualquier otra causa.

Artículo 10. Absorción.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación, en todos o en algunos de los conceptos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán

absorbidos por las mejoras pactadas, incluida la fijación de salarios interprofesionales efectuándose la comparación de forma global y anual.

Artículo II. Prelación de normas.

Las normas contenidas en el presente Convenio, que se aplicarán con exclusividad de cualquier otro, regularán las relaciones entre la Empresa y su personal con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio, y en lo que no esta previsto, se aplicará lo que determine el Estatuto de los Trabajadores y normas laborales vigentes.

Artículo 12. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa, entendiéndose a estos efectos que el destino o el traslado de los empleados entre los distintos centros, podrá verificarse dentro de una misma plaza, respetado los derechos adquiridos.

Si el traslado exige cambio de residencia, se estará a los que establezca el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

La movilidad funcional en el seno de la Empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para ejercer el trabajo.

En todo caso los traslados quedarán sujetos a la Ley actual.

Artículo 13. Jornada.

La jornada laboral se establece a razón de 1.800 horas efectivas anuales de trabajo, siendo el total de horas semanales de CUARENTA (40), como se establece en el Estatuto de los Trabajadores.

El horario de la jornada laboral será el siguiente:

VERANO: Del 1 de abril al 30 de septiembre.

Mañana: de 9 a 14 horas.

Tarde: de 17 a 20 horas.

INVIERNO: Del 1 de octubre al 31 de marzo.

Mañana: de 9 a 14 horas.

Tarde: de 16 a 19 horas.

Artículo 14. Vacaciones.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será de 30 días naturales y deberán comenzar en días laborables.

El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, quienes podrán convenir la división en dos del periodo total. En todo caso se seguirán los criterios del art. 30 del Estatuto de los Trabajadores.

El disfrute de las vacaciones se efectuará proporcionalmente al tiempo de permanencia en plantilla.

Artículo 15. Ausencia por enfermedad.

A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad común, controlada por la Seguridad Social, se le complementará, por cuenta de la Empresa, la diferencia existente entre 100 por 100 de la retribución total que para su categoría profesional se establece en las tablas Salariales anexas a este Convenio, más la mejora voluntaria personal y las prestaciones de la Seguridad Social. Esta retribución será percibida por el trabajador a partir del segundo día de su baja por enfermedad, previo informe favorable del médico de la Seguridad Social, y se mantendrá mientras dure su situación de incapacidad transitoria.

En todo caso se aplicará la legislación vigente.

Artículo 16. Productividad.

Los empleados afectados por el presente Convenio se comprometen a conseguir una productividad que permita compensar las retribuciones económicas y prestaciones Sociales pactadas en el presente Convenio.

Artículo 17. Salario base.

Comprende las retribuciones que, en jornada normal de trabajo, figuran en la Tabla de Salarios anexa.

Se pacta, para los tres años de vigencia del Convenio, (2005 - 2006 - y - 2007), las siguientes subidas Salariales sobre las tablas salariales de la anualidad anterior:

Año 2005, subida del 2,75% en el concepto salario base, con revisión del IPC.

Año 2006, subida del 2,75% en el concepto salario base, con revisión del IPC.

Año 2007, subida del 2,75% en el concepto salario base, con revisión del IPC.

Con independencia de los conceptos retribuidos en las tablas salariales la Empresa se compromete a mantener, durante la vigencia de este Convenio, las mejoras voluntarias no absorbidas concedidas al personal afectado de la plantilla.

Artículo 18. Antigüedad.

El personal comprendido en el presente Convenio, cuyo ingreso en la empresa sea anterior al 1º de enero de 1996, percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de TRIENIOS en la cuantía del 5% del salario base correspondiente a la categoría profesional en la que esté clasificado. Dichos trienios devengarán en el mes que se cumpla la fecha de ingreso, computándose la antigüedad por las siguientes normas:

- A) La fecha inicial para su determinación será la de su ingreso en la Empresa, con la independencia de la categoría que ostente en la fecha de ingreso. Excepto las nuevas incorporaciones, según el epígrafe C de este artículo.
- B) Para el cómputo de la antigüedad, a efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicios en la empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneraciones.
- C) Las nuevas incorporaciones desde el 1 de enero de 1996, no devengarán derechos de antigüedad.

Artículo 19. Gratificaciones extraordinarias.

Conforme al art. 31 del Estatuto de los Trabajadores, se establecen dos gratificaciones extraordinarias compresivas de los conceptos retribuidos de las tablas salariales, antigüedad y mejora voluntaria, en su caso, correspondiente a cada trabajador, pagaderas en JUNIO y NAVIDAD.

El tiempo computable para el devengo de cada una de estas pagas será el primero y segundo semestre del año, respectivamente.

Igualmente percibirán una gratificación en MARZO y comprenderá los mismos conceptos citados en párrafo anterior.

Otra gratificación en la cuantía de CUATROCIENTOS OCHENTA, CON OCHENTA Y UN EUROS (480,81 €), para todos los trabajadores de la Empresa, sin distinción de clase ni categoría, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de septiembre.

El tiempo computable para el devengo de estas dos últimas pagas, será proporcional al de permanencia en la plantilla.

Artículo 20. Plus de transporte.

Se establece un plus de transportes en concepto de suplidos y sin cotización a la Seguridad Social, por los gastos que el personal tiene que realizar en sus desplazamientos al centro de trabajo en la cantidad de CINCUENTA Y UNO CON VEINTISEIS EUROS (51,26 €) mensuales, y total de QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS EUROS (563,86 €) anuales.

No percibirán este plus de transporte los trabajadores que tengan a su servicio coche de la empresa.

Aquellos trabajadores que, por alguna razón, no asistan al centro de trabajo les será descontada, proporcionalmente, la cantidad que corresponda a los días no trabajados.

Artículo 21. Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguna de las causas y motivos por el tiempo siguiente:

- 1. 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2. 5 días en caso de nacimiento de hijo o fallecimiento del cónyuge.
- 3. 4 días en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4. 5 días en caso de enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.
- 5. I día para asistir a la primera Comunión de hijos, hermanos o nietos, cuando se celebren en días laborales.
- 6. I día por traslado de domicilio.
- 7. Todos los trabajadores tendrán derecho a 2 días libres por asuntos propios.
- 8. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

9. Para los permisos no especificados en los párrafos anteriores, los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos, conforme a lo estipulado en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22. Excedencias.

En materia de excedencia se actuará según lo preceptuado en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23. Prestaciones sociales.

Todos los empleados de la empresa se beneficiarán de una serie de prestaciones sociales, de acuerdo con el siguiente detalle.

- A) Por matrimonio, 150,25 euros, si no llega a 5 años de antigüedad, y un sueldo, según la tabla de salario adjunta, si alcanza o sobrepasa dicha antigüedad.
- B) Por jubilación, y para productores que cuenten con un mínimo de 20 años de servicio a la Empresa, percibirán durante 18 meses la diferencia entre el sueldo regulador del último año, determinando éste según la definición que para la mensualidad figura en la tabla Anexo como sueldo convenio y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la Mutualidad Gestora correspondiente.
- C) Por fallecimiento, la Empresa abonará a sus herederos una mensualidad, en la cuantía indicada en el párrafo anterior, por cada año de servicio en la Empresa, con un máximo de 18 mensualidades.
- D) Por estudio de bachillerato nocturno, estudios superiores o cualquier otra materia que redunde en mayor perfeccionamiento cultural o profesional, en un centro oficial o privado reconocido. Podrán disponer para este fin de la última hora de la jornada laboral, que no podrá ser descontada de sus haberes; en los casos que el productor, por razones de horario en los centros señalados, precise dos horas, se concederán por la Empresa a tal fin, siendo la primera a cargo del trabajador y la segunda a cargo de la Empresa.
- E) La empresa seguirá manteniendo en vigor el Seguro de Vida para el caso de muerte o invalidez que ha concertado con la CÍA. de Seguros en beneficio de su personal en las mismas condiciones que lo mantenga "PEUGEOT-TALBOT ESPAÑA, S.A.", para las Cías. Subsidiarias.
- F) A aquellos productores que tengan esposas, padres o hijos subnormales que de ellos dependan, con cualquier calificación,

se les abonará la cantidad de 36,06 euros mensuales por cada uno.

- G) A los trabajadores que les afecte se les entregará, por medio de la Empresa, tres prendas de trabajo y serán renovadas cada una, cada cuatro meses, previa entrega de la prenda usada.
- H) La Empresa aportará un fondo de ayuda social de NOVE-CIENTOS UNO, CON CINCUENTA Y DOS EUROS (901,52 €), con un límite de TRES MIL CINCO, CON CERO SEIS EUROS (3.005,06 €). Esta cantidad lo será a fondo perdido y tendrán derecho a acceder a la misma todos los trabajadores sin distinción de categoría, no pudiendo concederse si no es por razones justificadas de extrema necesidad y a criterio de los Delegados de Personal. No podrá concederse al personal sancionado durante los tres últimos meses.
- I) Se establece una Caja de Anticipo en la cuantía de TRES MIL CINCO, CON CERO SEIS EUROS (3.005,06 €). El límite del crédito será reintegrado a la Caja de Anticipo en un plazo máximo de 18 mensualidades mediante descuentos mensuales en nómina. La concesión de estos créditos se efectuará por medio de la Dirección de la Empresa.
- J) Por nacimiento de hijos 30,05 euros.

Artículo 24. Venta de vehículos a empleados.

La venta de vehículos nuevos a empleados se efectuará a precio de costo, más portes y revisiones.

La venta de vehículos usados a empleados se efectuará a precio costo.

En cuanto a vehículos que procedan de demostraciones, hayan pertenecido a la Empresa y sean puestos a la venta, la nota quedará expuesta en el tablón de anuncios durante 15 días, al objeto de que si algún empleado deseara su adquisición, tenga preferencia sobre dicho vehículo. En este sentido se establecerá un orden atendiendo a la antigüedad del empleado. Se entenderá que aquel empleado que obtuviera este derecho pasará automáticamente a ocupar el último lugar en dicho orden. Los mencionados vehículos también serán a precio de costo.

Artículo 25. Fiestas.

Se concede en su totalidad, abonables y no recuperables, los días de Nochebuena y Nochevieja. Igualmente, se concederán las fiestas que determine el Convenio Provincial de Comercio. En cuanto a las ferias de Cáceres y sus fiestas, se concederán las tardes que

establezca la Cámara de Comercio de Cáceres y su horario será de 9 a 13 horas. Se respetarán siempre las 1.800 horas anuales reflejadas en el art. 13 del presente Convenio.

Artículo 26. Jubilación.

Se acuerda la jubilación obligatoria con los siguientes requisitos y compensaciones:

- A) Que el trabajador tenga 65 años.
- B) Si al cumplir los 65 años no le correspondiera como pensión, en el Régimen General de la Seguridad Social o cualquier otro de los regímenes Especiales, el CIEN POR CIEN de la base reguladora, podrá continuar trabajando el tiempo necesario para alcanzar dicho porcentaje.
- C) En estos casos la Empresa cumplirá con la Legislación sobre medidas de fomento de empleo, incluidas en el Real Decreto del 31 de octubre, B.O.E. del 9 de noviembre de 1984, sobre contratos de jubilación anticipada y contratos de relevo.
- D) Cualquiera que sea el tipo de jubilación, la Empresa está obligada a sustituir en la plantilla al jubilado.

Cláusula adicional. Adhesión al ASEC-EX.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán, a los términos previstos en el ASEC-EX. y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- 1. Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- 2. Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven

- el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo al menos de seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- 3. Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- 4. Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41 47 y 51 de Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirva por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga al empresario, representación sindical y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Si el índice oficial de precios al consumo (IPC) fijado oficialmente para el estado español durante el año 2005, 2006 y 2007 superara el 1,8%, la empresa afectada por el presente convenio deberá incrementar los salarios fijados en la tabla adjunta en tantos puntos como dicho índice supere el 1,8%.

El pago de dichas diferencias, si las hubiera, se realizará dentro de los 45 días siguientes a la publicación del IPC oficial del 2005 en el Boletín Oficial del Estado.

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio desde primero de enero del 2005, fecha de entrada en vigor a estos efectos, hasta su publicación en B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por la empresa a sus trabajadores 30 días después de la primera publicación del mismo en cualquiera de los diarios oficiales antes señalados.

ANEXO I: TABLA SALARIAL AÑO 2004 CON INCREMENTO IPC AÑO 2004 (1,40 %) EN EUROS

Categoría	SUELDO CONV. Por 15 Pagas	EXTRA Septiembre	PLUS TRANS. Por 11 Pagas	TOTAL Año	VALOR Trienio
Director	951,27	480,81	0	14.749,86	47,56
Jefe Admón.	861,50	480,81	0	13.403,31	43,07
Jefe Taller	796,56	480,81	0	12.429,21	39,82
Jefe Sec. Mercan	n. 726,27	480,81	0	11.374,86	36,31
Viajante	588,04	480,81	0	9.301,41	29,40
Dependiente A	700,50	480,81	51,26	11.552,17	35,02
Dependiente B	604,66	480,81	51,26	10.114,57	30,23
Ayudante Dpt.	547,83	480,81	51,26	9.262,12	27,39
Ofic. Admón. A	773,11	480,81	51,26	12.641,32	38,65
Ofic. Admón. B	749,68	480,81	51,26	12.289,87	37,48
Ofic. Admón. C	702,70	480,81	51,26	11.585,17	35,13
Aux. Admón. A	667,22	480,81	51,26	11.052,97	33,36
Aux. Admón. B	609,08	480,81	51,26	10.180,87	30,45
Aux. Admón. C	576,29	480,81	51,26	9.689,02	28,81
Prof. Of. 1°A	726,25	480,81	51,26	11.938,42	36,31
Prof. Of. 1°B	701,34	480,81	51,26	11.564,77	35,06
Prof. Of. 1°C	665,37	480,81	51,26	11.025,22	33,26
Prof. Of. 2°A	642,04	480,81	51,26	10.675,27	32,10
Prof. Of. 2°B	613,79	480,81	51,26	10.251,52	30,68
Prof. Of. 3°	542,23	480,81	51,26	9.178,12	27,11
Mozo	547,84	480,81	51,26	9.262,27	27,39
Vigilante	547,84	480,81	51,26	9.262,27	27,39

TABLA SALARIAL AÑO 2005

CON INCREMENTO DEL 2,75 % (EN EUROS)

Categoría	SUELDO CONV Por 15 Pagas	EXTRA Septiembre	PLUS TRANS. Por 11 Pagas	TOTAL AÑO	VALOR Trienio
3	3		3		
Director	977,42	480,81	0,00	15.142,11	48,87
Jefe Admón.	885,19	480,81	0,00	13.758,66	44,26
Jefe Taller	818,46	480,81	0,00	12.757,71	40,92
Jefe Sec. Mercan.	746,24	480,81	0,00	11.674,41	37,31
Viajante	604,21	480,81	0,00	9.543,96	30,21
Dependiente A	719,76	480,81	51,26	11.841,07	35,98
Dependiente B	621,28	480,81	51,26	10.363,87	31,06
Ayudante Dpt.	562,89	480,81	51,26	9.488,02	28,14
Ofic. Admón. A	794,37	480,81	51,26	12.960,22	39,71
Ofic. Admón. B	770,29	480,81	51,26	12.599,02	38,51
Ofic. Admón. C	722,02	480,81	51,26	11.874,97	36,10
Aux. Admón, A	685,56	480,81	51,26	11.328,07	34,27
Aux. Admón. B	625,82	480,81	51,26	10.431,97	31,29
Aux. Admón. C	592,13	480,81	51,26	9.926,62	29,607
Prof. Of. 1°A	746,22	480,81	51,26	12.237,97	37,31
Prof. Of. 1°B	720,62	480,81	51,26	11.853,97	36,03
Prof. Of. 1°C	683,66	480,81	51,26	11.299,57	34,18
Prof. Of. 2°A	659,69	480,81	51,26	10.940,02	32,98
Prof. Of. 2°B	630,66	480,81	51,26	10.504,57	31,53
Prof. Of 3°	557,14	480,81	51,26	9.401,77	27,85
Mozo	562,90	480,81	51,26	9.488,17	28,14
Vigilante	562,90	480,81	51,26	9.488,17	28,14

ANEXO II: TOTAL VALOR HORA 2005 CON INCREMENTO DEL 2,75 % (EN EUROS)

Categoría	Importe Año	Horas Año	Valor Hora
Director	15.142,11	1.800,00	8,41
Jefe Admón.	13.758,66	1.800,00	7,64
Jefe Taller	12.757,71	1.800,00	7,08
Jefe Sec. Mercan.	11.674,41	1.800,00	6,48
Viajante	9.543,96	1.800,00	5,30
Dependiente A	11.841,07	1.800,00	6,57
Dependiente B	10.363,87	1.800,00	5,75
Ayudante Dpt.	9.488,02	1.800,00	5,27
Ofic. Admón. A	12.960,22	1.800,00	7,20
Ofic. Admón. B	12.599,02	1.800,00	6,99
Ofic. Admón. C	11.874,97	1.800,00	6,59
Aux. Admón. A	11.328,07	1.800,00	6,29
Aux. Admón. B	10.431,97	1.800,00	5,79
Aux. Admón. C	9.926,62	1.800,00	5,51
Prof. Of. 1°A	12.237,97	1.800,00	6,79
Prof. Of. 1°B	11.853,97	1.800,00	6,58
Prof. Of. 1°C	11.299,57	1.800,00	6,27
Prof. Of. 2°A	10.940,02	1.800,00	6,07
Prof. Of. 2°B	10.504,57	1.800,00	5,83
Prof. Of 3°	9.401,77	1.800,00	5,22
Mozo	9.488,17	1.800,00	5,27
Vigilante	9.488,17	1.800,00	5,27
Vigilante	9.488,17	1.800,00	5,27

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016235.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 13 LMT La Matrera a Monesterio.

Final: Apoyo nº 15 y cts. proyectados.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 2,620.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje Los Vinateros en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo Relación de transformación
3 15,000 / 20,000
0,400 /
1 15,000 / 20,000
0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 125.

Emplazamiento: Monesterio. Paraje Los Vinateros en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 56.789,21. Presupuesto en pesetas: 9.448.929.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas. Referencia del Expediente: 06/AT-014208-016235.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 17 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, entre la empresa "Grupo Estrella 10, S.A." y los trabajadores afectos al servicio de seguridad del Complejo Hospitalario de Cáceres, por la cual se modifica un artículo. Expte.: 30/2005.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo entre la empresa Grupo Estrella 10, S.A. y los trabajadores afectos al servicio de seguridad del Complejo Hospitalario de Cáceres, por la cual se modifica un artículo, con Código Informático 1000982, de ámbito local, suscrita el 16-09-2005, entre representantes de la empresa de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre

registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 19 de octubre de 2005.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES

FECHA: 16/09/2005.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

- Doña. Ana García Otero: (AGO) Por la parte patronal. N.I.F.
 4.161.684-H.
- Don Joaquín Rivas Palomino: (JRP) Por la central sindical de CC.OO. D.N.I. 7.000.538-M.
- Don Fernando Luis Carrillo Vázquez: (FLCV) Por la central sindical de U.G.T. (Asesor Legal de Interpretación y Aplicación del Convenio) D.N.I. 28.941.075-Z.

ORDEN DEL DÍA

1º: Elaboración del artículo, redacción e informe técnico sobre la incompatibilidad de solicitar excedencias para trabajar en empresas de seguridad del sector, consideración de competencia desleal, desvinculación total de garantías y derechos. (Anexo I).

PRÓXIMA REUNIÓN: la Quincena de diciembre.

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS: Se aprueba la redacción del artículo e informe técnico sobre excedencias y competencia desleal, derechos y deberes reflejadas en el Anexo de esta Acta, siendo de aplicación desde la fecha de 11 de diciembre de 2003.

Responsables y Fecha: (AGO; RP; FLCV). Fecha: 16/09/05.

ANEXO I:

En el presente Anexo I, del acta de la Comisión Negociadora de fecha 16/09/2005, se refleja la redacción del texto que se incorporará, al Capítulo XI Licencias y Excedencias; con efecto en el artículo 48 "Excedencias"; desde la fecha II de diciembre de 2003, independientemente de la fecha de su publicación.

Texto a integrar en el artículo 48 "Excedencia", quedando este artículo de la siguiente manera:

Artículo 48. Excedencia.

La excedencia voluntaria, es la que deberá conceder la Dirección de la Empresa, para la atención de motivos personales del trabajador que la solicite, que habrá de hacerlo en los plazos de preaviso que se citan a continuación:

- a) La solicitud de excedencia a la empresa, se realizará con quince días de antelación a la fecha solicitada.
- b) El reingreso se solicitará a la empresa con un mes de antelación. El excedente que no solicitara por escrito el reingreso, al finalizar el periodo de excedencia a su prórroga, causará baja definitiva en la empresa a todos los efectos.

Quedarán en suspenso, mientras dure dicha excedencia, los derechos laborales del excedente, así como sus obligaciones y dejando de percibir todas las remuneraciones y sin serle computable el tiempo de excedencia, salvo en el su puesto de subrogación de servicios, donde el periodo de duración de la misma, se computará como antigüedad real mínima y estando obligada en todo caso, la empresa adjudicataria del servicio, a subrogarse en los contratos de los trabajadores que estén o hayan estado, en situación de excedencia voluntaria.

Será requisito indispensable, para solicitar este tipo de excedencia, el haber alcanzado una antigüedad real mínima de un año en el servicio o en la empresa.

Dicha excedencia podrá concederse por un mínimo de tres meses y un máximo de seis años. Dichos periodos podrán ser inferiores o superiores, siempre que haya mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador que la solicite.

El trabajador, cuando solicite el reingreso, tendrá derecho a la reincorporación en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, antes de la excedencia, en el S.S.C.H.C., quedando por tanto obligada a dicho reingreso la empresa que viniera prestando sus servicios, en ese momento, en el referido Complejo Hospitalario.

El trabajador que se reincorpore a la empresa una vez finalizado su periodo de excedencia, no podrá solicitar otro hasta que haya transcurrido un periodo no inferior a un año; salvo que por mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, la excedencia se pueda conceder aunque no haya transcurrido ese periodo de tiempo.

El trabajador que solicite excedencia, cualquiera que sea su tipología, para trabajar e incorporarse en otras empresas del sector de seguridad, dará paso a una situación de incompatibilidad y competencia desleal por parte del trabajador, dado el carácter de confidencialidad de los servicios.

Originándose una situación de desvinculación total, tanto laboral como económica y social con respecto a la empresa que concede la excedencia, quedando extinto cualquier tipo de derecho de incorporación de dicho trabajador.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa "Autobuses Urbanos del Sur, S.A." y sus trabajadores del centro de trabajo de Cáceres. Expte.: 32/2005.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de la empresa Autobuses Urbanos del Sur, S.A. y sus trabajadores del Centro de Trabajo de Cáceres, con Código Informático 1000342, de ámbito Local, suscrito el 03-10-2005, entre los representantes de los trabajadores, en representación de una parte, y por el representantes de la empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 19 de octubre de 2005.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DEL SUR, S.A." Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE CÁCERES

Las partes negociadoras del presente Convenio tienen la representación exigida por el Estatuto de los Trabajadores, y son:

- Como representantes de la Empresa:
- D. José Manuel Domínguez Hernández, con D.N.I. nº 7.447.568-F.
- D. Esteban de Miguel González, con D.N.I. nº 12.695.405-A.
- D. Cesáreo Mateos Vicente, con D.N.I. nº 11.771.465-L.
- D. Arturo Esteban Morales, con D.N.I. nº 52.376.419-Z.
- Como representantes de los Trabajadores:
- D. Antonio Serradilla Pérez, con D.N.I. nº 6.906.619-H.
- D. Víctor Antonio Serradilla Lorenzo, con D.N.I. nº 28.938.527-L.
- D. Victoriano Campos Vicente, con D.N.I. nº 11.761.340-Z.
- D. Jorge Olivenza Amores, con D.N.I. nº 6.998.408-Z.
- D. Pedro Godoy Santano, con D.N.I. nº 6.957.590-K.
- Como representantes sindicales:
- Por U.G.T.: D. Miguel Segura Cuartero, con D.N.I. 43.436.750-P.
- Por C.S.I.-C.S.I.F.: D^a M^a del Carmen Martín Rodríguez, con D.N.I. 6.958.666-Q.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Ámbito de aplicación.

El presente convenio afectará a todo el personal no excluido por la Ley, que preste sus servicios en la Empresa "Autobuses Urbanos del Sur, S.A." en su centro de trabajo de Cáceres.

Artículo 2. Vigencia y denuncia del Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, del 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Para el año 2005 se establece una subida salarial sobre los conceptos económicos del Convenio del IPC previsto (2,00%) más 0,5 puntos, tal y como queda reflejado en la tabla salarial adjunta. Si el IPC real a nivel nacional correspondiente al año 2005, publicado por el Instituto Nacional de Estadística superase el IPC previsto, se efectuará una revisión salarial por la diferencia existente entre el IPC real y el previsto, garantizándose por tanto el IPC real del año 2005 más el 0,5%.

Para el año 2006 se procederá a incrementar los conceptos salariales en un porcentaje igual al IPC previsto por el Gobierno para el año 2006, más 0,5 puntos, no obstante siempre se garantizará el IPC real del año 2006, más el 0,5%, cuya diferencia, si la hubiera, se abonaría en la nómina de enero de 2007.

Cualquiera de las partes intervinientes de la Comisión Negociadora firmante del presente Convenio, podrá denunciarlo dentro del último mes anterior a la finalización de su vigencia.

Una vez denunciado el Convenio por cualquiera de las partes, éste mantendrá su vigencia en todo su articulado normativo hasta la consecución de un nuevo acuerdo entre las partes.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en este convenio constituyen un conjunto indivisible en su totalidad, quedando sin eficacia en el momento de no aceptarse alguna de las cláusulas.

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que, por acuerdos o pactos anteriores a esta fecha, sean considerados en su conjunto anual como condiciones más beneficiosas en favor del trabajador o trabajadores.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES LABORALES

Artículo 4. Jornada laboral.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales para todos los trabajadores que tengan jornada continuada o partida. El cómputo de horas y descansos será quincenal.

En ambos casos el máximo de horas que se podrán realizar en un solo día en jornada ordinaria será de nueve horas, considerándose por tanto extraordinarias las que excedan de nueve en un solo día o de setenta y cuatro en la quincena. En ningún caso la jornada ordinaria será inferior a seis horas cuarenta minutos diarios.

Artículo 5. Descansos semanales.

El disfrute de los descansos semanales, se efectuará de forma rotativa entre el personal de movimiento, del mismo modo que los días festivos, salvo acuerdo en contrario entre la empresa y los representantes de los trabajadores. Dicho disfrute será equitativo en su número en lo que se refiere al disfrute de descansos en sábados, domingos y festivos. Se facilitará copia de los cuadrantes a los miembros del Comité de Empresa para que puedan verificar dicha rotatividad y equidad en los descansos. El día 25 de cada mes se entregará al Comité de Empresa un borrador de la previsión de libranzas de sábados, domingos y

festivos del mes siguiente, cuya previsión podrá ser modificada por la Empresa por razones técnicas u organizativas.

Cuando por necesidades del servicio a algún trabajador se le cambie la libranza en sábados o domingos y festivos, después de haber sido publicado el cuadrante de servicios definitivo semanal, sólo podrá compensarse con otra libranza del mismo tipo de día antes de finalizar el mes en curso. Si no fuera posible realizar la compensación en la forma antes referida, se compensará económicamente al trabajador abonándole las horas trabajadas como extraordinarias. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación en el mes de mayo.

Artículo 6. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todo el personal de la empresa cualquiera que sea su antigüedad en la misma. Tendrán el carácter de máximas y en ningún caso podrán ser rebasadas. Las vacaciones se abonarán incluyendo los siguientes conceptos, salario base incrementado con antigüedad, plus convenio, plus perceptor y toma y deje del servicio.

Los calendarios de vacaciones anuales se confeccionarán de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en diciembre del año anterior. El periodo de vacaciones para el personal fijo de la empresa se establece en los meses de julio, agosto y septiembre.

Cuando se efectúe un cambio de vacaciones entre dos conductores, permanecerán en su turno sin cambio de puesto, siendo el conductor encargado de la sustitución el que se adapte al puesto vacante, siempre y cuando se avise con más de tres meses de antelación el cambio de vacaciones.

La coincidencia de la situación de Incapacidad Temporal por accidente o enfermedad con el periodo de vacaciones inicialmente establecido permitirá que el trabajador pueda disfrutar en otra fecha dentro del año natural la parte proporcional de las vacaciones que le correspondan por el periodo que el trabajador se encuentre en activo en dicho año. Este nuevo señalamiento lo fijará la Empresa cuando las necesidades de la misma lo permitan, siempre que, la situación de Incapacidad Temporal se haya iniciado con anterioridad al comienzo de las vacaciones y siempre que el trabajador no haya permanecido en situación de Incapacidad Temporal por accidente o enfermedad durante más de 10 días en el periodo de vacaciones del año anterior.

Artículo 7. Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones de Julio y Navidad, así como de Marzo, se abonarán a razón de 30 días, incluyendo los conceptos de salario

base más antigüedad, haciéndose efectivas el 15 de marzo, 13 de julio y 13 de diciembre como fecha tope.

Artículo 8. Promoción cultural.

Con esta finalidad se abonará a los trabajadores una paga extraordinaria, consistente en el 100% del salario base más antigüedad. Su abono se efectuará en el mes de septiembre, y su devengo computará desde el día I de septiembre del año anterior hasta el 31 de agosto del año en curso.

Artículo 9. Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo teniendo derecho a remuneración por algunos de los motivos y tiempos siguientes:

- a) 15 días naturales por matrimonio.
- b) 3 días por nacimientos de hijos y 2 días por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de 4 días.
- c) 2 días por traslado de domicilio habitual.
- d) I día en caso de boda, bautizo o comunión de un hijo. En caso de boda, bautizo o comunión de un hermano o hermano político, la empresa cambiará el día libre del trabajador, al objeto de que pueda asistir al acto, siempre y cuando lo advierta con tres días de antelación.
- e) Cuando a algún trabajador se le conceda algún día por causas particulares, se le cambiará el día libre siempre que no sea sábado, domingo o festivo, salvo que el trabajador prefiera que se le descuente y en su caso se le descontará por la naturaleza de ese día.
- f) Tres días de permiso retribuido al año para asuntos propios. El disfrute de dichos permisos queda condicionado a la concurrencia de las siguientes circunstancias:
- El trabajador habrá de comunicar la fecha de su disfrute con dos semanas de antelación.
- Quedan excluidos como periodos hábiles para el disfrute de dichos días los meses de julio, agosto, y septiembre de cada año, todos los sábados, domingos y festivos del año, la semana de las Ferias de San Fernando en Cáceres y los días 24 y 31 de diciembre.
- No podrán concederse a más de tres trabajadores por día y en el periodo comprendido entre los días 15 de diciembre a 15 de enero no podrán concederse más de un día por trabajador.

La adjudicación de los días se realizará por orden de petición.
 En el caso de que a algún trabajador no se le pudieran conceder los días solicitados tendrá preferencia en la adjudicación para la posterior petición.

En el supuesto de que por disposición legal o por Convenio Colectivo se produjera en el futuro una reducción de la jornada anual de trabajo efectivo, el derecho a disfrutar de estos tres días de libranza para asuntos propios quedaría absorbido por la eventual reducción de la jornada de trabajo de forma que si esta última fuera superior a las horas de servicio normales de cada día laborable, los permisos retribuidos quedarían sin efecto y sustituidos por la apuntada reducción de jornada sin que ambas previsiones, permiso y reducción de jornada puedan en ningún caso simultanearse por ser excluyentes.

Los permisos retribuidos incluidos en este artículo se computarán a efectos del cálculo de jornada mensual como 8 horas cada día.

Artículo 10. Retirada del carnet de conducir.

Cuando a un conductor se le retire el carnet de conducir por la autoridad judicial competente, la empresa abonará el salario que tuviera asignado en el momento de la retirada del carnet, empleándolo en otro puesto, siempre que reúna las siguientes condiciones:

- Que al menos el 50% de los puntos que le hayan sido descontados y que motiven la retirada del permiso de conducir, se produzca en el desempeño de sus funciones laborales con vehículos de la empresa o en el desplazamiento de su domicilio al centro de trabajo o viceversa. Debido a la novedad del sistema del carnet por puntos y al desconocer la incidencia real que tendrá el establecimiento de dicho sistema en la plantilla, ambas partes acuerdan que el porcentaje del 50% se establezca con carácter provisional para los años 2005 y 2006, debiéndose negociar nuevamente dicho porcentaje a partir de enero de 2007, una vez que se cuente con la necesaria experiencia que permita establecer un porcentaje de forma definitiva sin asumir un riesgo excesivo ninguna de las dos partes.
- Que ninguno de los puntos haya sido descontado por conducción bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia psicotrópica.
- Que la retirada del carnet no sea superior a un año.
- Que el conductor se obligue a realizar las funciones propias del puesto de trabajo que se le asigne. En el caso de que el trabajador esté vinculado con contrato causal, esta nueva asignación de tareas no afecta a la causalidad del contrato, extinguiéndose éste cuando finalice la causa que lo originó o finalice el tiempo convenido por las partes.

 Que el conductor ponga toda la voluntad y medios a su alcance para recuperar el carnet en el menor tiempo, siempre que ello sea posible.

— Que no se encuentren en esta situación dos o más trabajadores de la plantilla. En el caso de encontrarse dos trabajadores en la referida situación al 3° y siguientes se les exigirá que al menos el 75% de los puntos les hayan sido descontados en el desempeño de sus funciones laborales con vehículos de la empresa o en el desplazamiento de su domicilio al centro de trabajo o viceversa.

Cualquier conductor al que le sea retirado el carnet de conducir y tenga derecho a reserva de puesto de trabajo según lo establecido en el presente artículo, y no haya disfrutado las vacaciones anuales utilizará uno de los meses en que el carnet le sea retirado para el disfrute de las mismas, pasando a ocupar el puesto de trabajo complementario que le haya sido asignado durante el tiempo de retirada del permiso de conducir.

Cuando el carnet de conducir le haya sido retirado a un conductor sin cumplir alguna de las condiciones antes establecidas o habiéndosele descontado más de un 50% (del 75% en el caso de que ya hubiera dos trabajadores disfrutando de ese derecho) del crédito de puntos mientras conducía vehículos fuera del desempeño de sus funciones laborales (salvo que se trate de un trabajo remunerado), éste podrá solicitar sus vacaciones anuales durante el tiempo en que el carnet sea retirado si es igual o inferior a un mes, o bien solicitar excedencia voluntaria que será concedida por la empresa, con reingreso automático, siempre y cuando la legislación vigente permita la sustitución por personal interino durante el tiempo que dure la excedencia.

Artículo II. Seguridad e Higiene.

Los talleres de la empresa deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene de las ordenanzas vigentes. A los trabajadores de lavacoches y talleres se les proporcionará el equipo necesario para realizar las funciones propias de su puesto de trabajo, en las condiciones óptimas de salubridad y seguridad.

Artículo 12. Prueba.

El periodo de prueba será el que en cada momento establezcan las disposiciones legales de aplicación para cada una de las categorías profesionales.

Artículo 13. Derechos sindicales.

Quienes ostenten la razón de delegados de personal, tendrán derecho a 40 horas mensuales como máximo para el ejercicio de su misión representativa, considerándose el tiempo empleado en esta función como si hubiera trabajado a todos los efectos, percibiendo íntegro su salario, pluses y demás emolumentos.

Los representantes de personal podrán optar por acumular las 40 horas mensuales en cualquiera de sus compañeros representantes y así poder desempeñar su labor sindical con mayor dedicación.

Artículo 14. Tablón de anuncios.

Se establece en la empresa un tablón de anuncios para las tareas de información de los representantes de los trabajadores relacionadas con su cometido.

Artículo 15. Excedencia.

Se establece el derecho a pedir excedencia para aquellos trabajadores que ejerzan sus funciones de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio representativo.

La reincorporación se producirá de forma automática al mes de haber solicitado el reingreso del trabajador por cese de su cargo sindical.

Artículo 16. Cuota sindical.

La empresa, a petición de los afiliados a una determinada central sindical, descontará de la nómina mensual la cuota sindical, previa solicitud por escrito del trabajador afiliado a la misma, ingresándola en la cuenta que tenga abierta cada central sindical al efecto.

Artículo 17. Nocturnidad.

Como compensación del tiempo trabajado en periodo nocturno, entre las 22 horas y las 6 horas, y de conformidad con el art. 36 del Estatuto de los Trabajadores se abonará un complemento del 25% del valor de la hora ordinaria trabajada en dicho periodo, o su fracción. Las horas trabajadas en el periodo nocturno en los servicios especiales de traslado de viajeros al recinto ferial durante la semana de Ferias de San Fernando tendrán un complemento del 60% del valor de la hora ordinaria trabajada en dicho periodo.

Se establece un plus para los servicios especiales (no ordinarios) de traslado de viajeros al Recinto Ferial consistente en la cantidad de 4,50 euros por hora de trabajo efectivo para el año 2005. Para el año 2006: este plus tendrá una cuantía de 6,00 euros por hora de trabajo efectivo.

Artículo 18. Toma y deje del servicio. Descanso en jornada continuada:

La jornada de trabajo comenzará a contar en la cabecera de línea, cuando empieza el primer servicio y terminará en el mismo lugar cuando realice el último. Asimismo, dada la naturaleza del servicio público que se presta, la jornada no se interrumpirá para tomar el bocadillo. Como compensación de ambos conceptos, es

decir, del tiempo que el conductor invierte en el toma y deje del servicio y actividades complementarias a éste y de los 20 minutos de descanso en jornada continuada, se establece un plus que se denominará TOMA Y DEJE DEL SERVICIO, consistente en una cantidad de 10,42 euros en jornada continuada por los 75 minutos de los cuales 10 serán para relevo en turno.

Se establece un plus de toma y deje especial para los turnos de mañana de los sábados y refuerzos de la línea del Campus Universitario que se retiran a mediodía y cuyos conductores tienen que llevar el autobús a las cocheras, consistente en una cantidad de 13,19 euros en jornada continuada por los 95 minutos, de los cuales 20 serán para retribuir el descanso en jornada continuada. Para el año 2006 se incrementará el pago por este concepto de 95 a 100 minutos, de los cuales 20 serán para retribuir el descanso en jornada continuada.

Se establece un plus para retribuir el tiempo de espera en los turnos de refuerzo del Campus Universitario, así como el exceso de tiempo que invierten los conductores que realizan estos turnos en las actividades complementarias al servicio con respecto al tiempo invertido en los demás turnos de la Empresa, consistente en la cantidad de 5,32 euros por cada día de trabajo efectivo, siempre que en el desarrollo de este servicio se den las condiciones antes referidas.

Artículo 19. Complemento personal de antigüedad.

Los trabajadores comprendidos en este convenio disfrutarán como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la empresa, consistente como máximo en seis quinquenios, de la cuantía que después se expresa.

Hasta el 31 de diciembre de 1997 el cómputo de bienios y quinquenios seguirá computándose igual que en la actualidad. A partir del 1 de enero de 1998 el cómputo se realizará por quinquenios completos exclusivamente y todos los trabajadores que a partir de esa fecha cumpliesen algún bienio no se computará como tal, teniendo que esperar al cumplimiento del quinquenio para recibir el complemento de antigüedad del primero.

Ambos sistemas de devengo y cálculo del complemento personal de antigüedad (a partir del 1 de enero de 1998, nuevo complemento personal de antigüedad) no son acumulables, por lo que la aplicación del uno excluye la aplicación del otro.

En cualquier caso, no podrá ser superado el límite de 30 años por uno u otro sistema o por la acumulación de ambos.

Los que estuvieran percibiendo cantidad superior seguirán percibiéndola hasta que sea rebasada por el nuevo sistema. El módulo para el cálculo y el abono del complemento personal por antigüedad será el último salario-base percibido por el trabajador, sirviendo dicho módulo no sólo para el cálculo de los quinquenios de nuevo vencimiento, sino también para el de los ya perfeccionados.

La cuantía del complemento personal por antigüedad será del 10% para cada quinquenio, con el límite del 60%.

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la empresa. Para el cómputo de la antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la misma empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que haya recibido salario o remuneración, bien sea por servicios prestados o en vacaciones, licencias retribuidas y cuando reciba una prestación económica temporal por accidente de trabajo o enfermedad. Asimismo será computable el tiempo de excedencia forzosa por nombramiento para un cargo político o sindical. Por el contrario no se computará el tiempo que haya permanecido en situación de excedencia voluntaria.

Se computará estos aumentos en razón de los años de servicio prestados en la empresa, cualquiera que sea el grupo profesional o categoría en que se encuentra encuadrado, estimándose asimismo los servicios prestados en el periodo de prueba y por el personal interino, eventual o complementario, cuando éstos pasen a ocupar una plaza en la plantilla fija.

Los aprendices y aspirantes administrativos no percibirán aumentos por años de servicio, hasta que asciendan a la categoría superior, y el tiempo que estuvieron en aquella situación no se computará para su cálculo.

Los aumentos por años de servicio comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente a aquél en que se cumpla el quinquenio.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se compute la antigüedad desde la fecha de este nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Artículo 20. Quebranto de moneda.

Se abonará a conductores-perceptores y al personal que asiduamente maneje dinero, la cantidad fija del 80% correspondiente a un día de cotización a la Seguridad Social del trabajador del mes anterior al que se abona.

En el caso de que al conductor le sea sustraída la recaudación se distinguirán dos tipos de situaciones en las que la Empresa se hará cargo de todo o parte de la cantidad sustraída:

- 1. Si la sustracción se produce como consecuencia de intimidación, la Empresa reintegrará al trabajador el importe que demuestre le ha sido sustraído, que no podrá exceder de la cantidad recaudada hasta el momento de la sustracción, más el importe del cambio facilitado por la Empresa.
- 2. En el caso de que sea sustraída la recaudación por ausentarse el conductor del puesto de conducción, el reintegro de lo sustraído quedará sujeto a la concurrencia de las siguientes circunstancias:
- a) El abandono del puesto de conducción debe ser totalmente justificado.
- b) El conductor debe haber puesto todos los medios a su alcance para evitar la sustracción, antes de abandonar el autobús.
- c) Sólo será reintegrado el importe que corresponda a las cantidades sustraídas en monedas, puesto que los billetes deberá llevarlos siempre consigo el conductor.
- d) En ningún caso, se reintegrará cantidad superior a 60,00 euros cuando la sustracción se produzca por la ausencia del conductor del puesto de conducción.

En ambos tipos de situaciones el reintegro de las cantidades correspondientes se realizará por la empresa al trabajador previa denuncia ante la autoridad competente, de la que el trabajador entregará copia a la empresa. El conductor deberá prestar toda su colaboración a la autoridad y a la empresa con el fin de recuperar lo sustraído y averiguar la identificación del autor o autores de la sustracción, ofreciendo, siempre que sea posible, testigos directos de lo sucedido; pues, de no hacerlo así, perderá el derecho al reintegro por la empresa de las cantidades que correspondan.

Artículo 21. Plus de percepción.

Los conductores en la empresa serán conductores perceptores, figurando entre sus obligaciones las de conducir y expender billetes, bien sea individualmente o mediante bonobuses valederos para 10 viajes, percibiendo el importe autorizado en cada momento. Como compensación recibirán un plus de percepción por cada día que asistan al trabajo de 6,23 euros.

Artículo 22. Trabajo en domingos y festivos.

El personal que trabaje en domingos y festivos, y con independencia del descanso semanal, percibirán la cantidad de 16,00 euros para el año 2005 y 17,00 euros para el año 2006 por cada día de trabajo que coincida en domingo o festivo. Esta cantidad será abonada en su totalidad cuando al menos 5 horas de la jornada de trabajo efectivo se desarrolle en domingo o festivo. En el caso de que el tiempo efectivo de trabajo que se desarrolle en domingo o festivo fuera inferior a 5 horas, se percibirá en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 23. Plus convenio.

Se establece un plus convenio que figura en la tabla salarial adjunta.

Artículo 24. Indemnización derivada de accidente de trabajo.

En los casos de accidentes laborales que produzcan el fallecimiento del trabajador, la empresa abonará la cantidad de 25.395,71 euros a sus herederos.

Si del accidente se deriva su invalidez permanente absoluta, la empresa abonará la cantidad de 35.553,94 euros.

A estos efectos la empresa suscribirá póliza que cubra los riesgos que se contraen en este artículo, en referencia a incapacidad profesional.

Artículo 25. Premio de fidelidad.

Los trabajadores que cesen en la Empresa voluntariamente entre los 60 y los 64 años de edad, inclusive, percibirán como premio de fidelidad una cantidad equivalente al 75% de aquélla que le correspondería percibir en concepto de complemento personal de antigüedad (a partir del 1 de enero de 1998, nuevo complemento personal de antigüedad) hasta cumplir los 65 años de edad. El presente cálculo se efectuará sobre el importe del quinquenio del complemento de antigüedad que el trabajador acredite en el momento en el que manifiesta su deseo de cesar voluntariamente en la empresa, sin actualizaciones de clase alguna.

Para tener derecho al correspondiente premio, el trabajador ha de acreditar una antigüedad en la empresa mínima de 15 años al momento de cesar en la prestación de servicios.

El premio de fidelidad se abonará por parte de la empresa en 12 plazos mensuales iguales consecutivos.

El trabajador, para causar derecho al premio de fidelidad, habrá de comunicar por escrito su decisión a la empresa con al menos un plazo de dos meses de antelación a la fecha en la que decida cesar voluntariamente en la misma.

Artículo 26. Incapacidad temporal.

Las partes son conscientes del grave quebrantamiento que en la atención a los ciudadanos produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de disminuirlo dada su negativa incidencia en la eficacia de los servicios y la mayor carga de trabajo que ocasiona al resto de los trabajadores. Por ello, las partes firmantes reconocen la necesidad del tratamiento del absentismo y entienden que su prevención supone, de una parte, una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores, y de otra, un aumento de la presencia del trabajador en su puesto de trabajo.

En base a estas consideraciones, a partir de los 10 días de encontrarse el trabajador en situación de Incapacidad Temporal, y durante un periodo no superior a 9 meses, la Empresa complementará la prestación de la Seguridad Social con 160 euros mensuales (prorrateándose por días los periodos inferiores al mes), siempre que se den los siguientes requisitos:

- a) Que sea la primera incapacidad del trabajador en el año natural.
- b) Que el trabajador en el año natural anterior al que sufra la baja tenga un absentismo inferior al 2,5%.
- c) Que el absentismo general de la plantilla en el año natural anterior al que se sufra la baja sea inferior al 2,5%.

A los efectos de calcular el absentismo del trabajador en el año natural anterior o la media de absentismo de la totalidad de la plantilla, no se computan las ausencias debidas a huelga legal, el ejercicio de actividades de representación de los trabajadores, las bajas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, las que tengan como causa maternidad o riesgo durante el embarazo, las enfermedades causadas por embarazo, parto o lactancia, las licencias retribuidas y vacaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos legal o reglamentariamente exigidos para cada uno de estos supuestos. El resto de las ausencias al trabajo, cualquiera que fuera su causa, computan a los efectos del cálculo de absentismo tanto del trabajador como de la media de la plantilla.

En el caso de que el trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Temporal en dos o más ocasiones durante el mismo año natural, cualquiera que sea la contingencia que lo provoque, o no se cumplan los requisitos del apartado b) y c) del párrafo anterior, el trabajador percibirá, a partir de los 10 días de encontrarse en situación de I.T. y durante un periodo no superior a 6 meses siguientes un complemento de 147,92 euros.

En el caso de que una baja laboral se inicie en un año natural y continúe en el siguiente, a los efectos del presente artículo, y cálculo del complemento, se entenderá como la misma baja.

En todo caso, la empresa abonará a los trabajadores el 100% del salario base, antigüedad y plus convenio durante los 3 primeros días de baja por incapacidad temporal.

Artículo 27. Líneas y turnos por antigüedad.

En el supuesto de que haya líneas o turnos libres, se adjudicarán por antigüedad entre los trabajadores que las soliciten. No podrán pedir un turno o línea libre los trabajadores a los que se les haya adjudicado otra línea o turno fijo en el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la línea o turno libre, salvo que la línea o turno inicialmente adjudicado hayan sufrido una modificación en el referido periodo.

La supresión de un turno, por la razón que fuere, tanto si la misma se produce durante determinados días, como si dicha supresión es definitiva, supondrá que el trabajador afectado por la supresión de turno prestará su servicio en la línea y turno que designe la Empresa hasta que su turno vuelva a realizarse o hasta que solicite otro turno libre y éste le sea adjudicado por antigüedad.

Artículo 28. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se repartirán equitativamente entre los trabajadores que las soliciten, dentro de su especialidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Dichas horas tendrán un precio fijo. Aquellos que no las quieran se las abonarán al precio que les corresponda.

El tiempo real de la hora extraordinaria en los refuerzos será el invertido desde la salida de cochera hasta la llegada a cochera, quedando claro que el aumento de la jornada solamente se considera extraordinario el que exceda de la jornada ordinaria.

En ningún momento las horas extraordinarias se pagarán con descansos.

Las horas extraordinarias que se realicen, por las características del servicio que realiza la empresa, se considerarán estructurales, ajustándose a la O.M. de I de marzo de 1983.

No obstante, para dichas horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

El precio fijo de la hora extraordinaria para aquellos trabajadores que las soliciten para el año 2005 será de 7,40 euros y para el año 2006 será de 7,80 euros.

Artículo 29. Pases.

La empresa facilitará pases gratuitos al cónyuge o pareja de hecho e hijos de los trabajadores que convivan con él, previa presentación del certificado de convivencia, expedido por el organismo competente. En el caso de las parejas de hecho deberán aportar un certificado de estar registrado como "pareja de hecho" en el Organismo Oficial correspondiente.

Los trabajadores que se hayan jubilado en la empresa concesionaria prestando servicios en Cáceres, tendrán acceso gratuito al servicio mediante un carnet realizado por la empresa con la conformidad del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 30. Contratos.

La empresa se compromete a no contratar personal no proveniente de las oficinas de colocación. De cualquier manera, toda contratación de personal se ajustará en todo momento a las disposiciones legales vigentes.

Se facilitará una copia de cada contrato a los representantes de los trabajadores.

CAPÍTULO III CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 31. Salarios.

Los salarios serán los que se detallan en la tabla adjunta a este convenio.

El pago del salario mensual se efectuará entre los días treinta del mes en curso y el día cinco del mes siguiente.

Artículo 32. Uniformes.

Los conductores perceptores, inspectores y cobradores que ejerzan dicha función percibirán cada dos años un uniforme consistente en las siguientes prendas:

- Un jersey.
- Una americana.
- Cinco camisas (dos de verano y tres de invierno).
- Cuatro pantalones (dos de verano y dos de invierno).
- Un par de botas de agua para los lavacoches y normales para el personal de taller.
- Un mono para el personal de taller cada seis meses.

La entrega de la cazadora para el personal al que ya se le haya entregado en otras ocasiones, podrá ser sustituida por la entrega de un jersey más y de una camisa de verano más a elección del trabajador, que deberá comunicar dicha elección de forma irrevocable cuando se le soliciten las tallas.

Artículo 33. Comisión paritaria.

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este convenio, se constituye una comisión paritaria integrada por seis miembros, tres designados por la representación social y tres por la representación empresarial. Dicha comisión adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 34. Movilidad geográfica.

La empresa "AUTOBUSES URBANOS DEL SUR, S.A." de Cáceres, se compromete, a que todos los trabajadores fijos al 31 de enero de 2005 queden exentos de una posible movilidad geográfica.

Artículo 35. Formación profesional.

Las partes firmantes del convenio, a través de su comisión paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas con el objeto de programar cursos y actividades formativas dirigidas al reciclaje y formación de los trabajadores de la empresa.

Estos cursos tendrán como finalidad dar la cualificación adecuada a los trabajadores, así como la captación y aprendizaje de nuevas tecnologías.

La comisión paritaria se reunirá una vez firmado el convenio para analizar las necesidades más urgentes de la empresa y estudiar los cursos a impartir, así como la financiación de éstos.

Por los miembros de la comisión paritaria se formará una comisión de seguimiento en la que tendrán participación los agentes sociales firmantes.

Artículo 36. Fiestas.

El personal afectado por este convenio, disfrutará con motivo de las Ferias de San Fernando de un día abonable y no recuperable durante el mes de junio. En caso de que por necesidades del servicio no se pudiese librar, éste se compensará económicamente, abonándole al trabajador afectado como un día festivo. Asimismo con motivo de San Cristóbal, patrón de los conductores, empresa y trabajadores celebrarán un acto de convivencia.

Artículo 37. Plus de conducción.

Se establece para los lavacoches el plus de conducción consistente en la cantidad de 25,00 euros mensuales, que serán abonadas a los trabajadores de esta categoría profesional que se comprometan por escrito a obtener en un plazo no superior a 18 meses desde la firma del presente convenio el permiso que les habilite para conducir cualquiera de los autobuses de la Empresa dentro y fuera de sus instalaciones.

Artículo 38.

A partir de la publicación del presente convenio en el B.O.P. los conductores estarán exentos de la limpieza del vehículo, una vez finalizado el servicio de conducción.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Si bien el presente convenio entrará en vigor en el momento de su publicación en el D.O.E., sus efectos económicos se retrotraerán al uno de enero de 2005, debiéndose abonar los atrasos que se produzcan en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación en el D.O.E.

9,000			TABLA SAL	SALARIAL	VIGENTE	ARIAL VIGENTE PARA 2.005 (SUBIDA 2,5%=ipc previsto + 0,5)	BIDA 2,	5%=ipc	orevisto +	0,5)				
	SALARI	SALARIO BASE	P.CONVENIO	P.PERCEP.	TOMA Y DEJE	T.Y D.ESPECIAL	FESTIVOS		P.ACTIVID.	P.VESTUARI O	H.EXTRA	COMP. IT	COMP. IT MENSUAL	P.COND.
	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	HORA	MENSUAL	MENSUAL		ANTIGUO	NUEVO	MENSUAL
				P.PRODUC										
JEFE DE SERVICIO	1.731,51		454,26	807,18			16,00	2,00	156,76		7,40	147,92	160,00	
CONDUCTOR- PERCEPTOR		26,62	83,40	6,23	10,42	13,19	16,00	2,00			7,40	147,92	160,00	
OFICIAL 1ª		26,62	83,40				16,00	2,00		63,23	7,40	147,92	160,00	
OFICIAL 2°		26,19	87,89				16,00	2,00		63,23	7,40	147,92	160,00	
LAVACOCHES		25,52	86,77				16,00	2,00		63,23	7,40	147,92	160,00	25,00
JEFE NEG.ADMINISTRACION	1.023,31		62'26	602,58	10,72		16,00	2,00	82,71		7,40	147,92	160,00	
AUX. ADMINISTRATIVO	757,49		113,39				16,00	2,00			7,40	147,92	160,00	
JEFE DE TALLEB	872,75		111,85				16,00	2,00	277,64	63,23	7,40	147,92	160,00	
MUERTE	25.395,71	INVALIDEZ	35.553,94			The state of the s		2,000						
NOCTURNIDAD	SIN ANTIG.	2%	10%	20%	30%	40%	20%	%09						
CONDUCTORES	1,00	1,05	1,10	1,20	1,30	1,40	1,50	1,60						
LAVACOCHES	6,38	6,70	7,02	7,66	8,29	8,93	9,57	10,21						
JEFE TALLER	1,09	1,14	1,20	1,31	1,42	1,53	1,64	1,74						
NOCTURNIDAD FERIAS	2,39	2,51	2,63	2,87	3,11	3,35	3,59	3,83						_
PLUS ESPERA REFUERZOS	5,32													
PLUS ESPECIAL FERIAL	4,50													

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata", mediante la cual las partes dan conformidad para efectuar corrección de errores en el texto del citado convenio. Expte.: 33/2005.

VISTO el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata", con Código Informático 1001022, mediante la cual las partes dan conformidad para efectuar corrección de errores en el texto del citado convenio; y en base a lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y deposito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida a 20 de octubre de 2005.

El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

En la Villa de Hoyos, siendo las 15 h. del día 13 de septiembre de 2005 en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata" se reúne la Comisión de Negociación:

Por la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata":

- Don Alfonso Beltrán Muñoz: Presidente.
- Don José Luis Perales Crespo: Vocal.
- Don Ignacio Márquez Acedo: Asesor.

Por la representación legal de los trabajadores:

- Doña Isabel García Jiménez. Representante de los trabajadores.
- Don Rufino Caballero Sánchez. Representante de los trabajadores.
- Doña Eva María Ávila Fernández. Secretaria y Representante de los trabajadores.
- Don José Pedro Barjollo Díaz: Asesor.

Tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que a continuación se relacionan:

— Corrección de errores del art. 22. Trienios del texto del Convenio Colectivo publicado en D.O.E. nº 90 del 4 de agosto de 2005 y el B.O.P nº 150 de 5 de agosto de 2005.

Se acuerda corregir y mandar la corrección a la Oficina Publica de Registro de la Junta de Extremadura e informar a los trabajadores en la próxima asamblea.

El art. 22. Trienios del Convenio Colectivo de la Mancomunidad Sierra de Gata queda de la siguiente forma:

Se reconocerá a todos los trabajadores cada tres años ininterrumpidos en la Mancomunidad con el abono de los trienios.

Su cuantía, única para todas las categorías profesionales, será la indicada en el Convenio Laboral de los Trabajadores de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicados.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza la transmisión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación, con referencia JEAV-006, de Plasencia a Serradilla.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R.D. 2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar la transmisión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales

de prestación con referencias JEAV-006 Plasencia-Serradilla, a favor de la empresa "Euro Star Bus, S.L."

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a los que se condicionó las referidas autorizaciones, siendo a partir de la fecha de publicación, responsable de los citados servicios el nuevo titular de las concesiones y servicio.

Mérida, 19 de octubre de 2005.

El Director General de Transportes, ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 464/2005, seguido a instancias de Dª Antonia Talavera Pérez, sobre resolución por la que se publican las listas definitivas de la baremación en el proceso para la integración, por primera vez, y actualización de méritos de las listas de espera de interinidades del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 464/2005, seguido a instancias de Antonia Talavera Pérez, sobre resolución por la que se publican las listas definitivas de la baremación en el proceso para la integración por primera vez y actualización de méritos de las listas de espera de interinidades del cuerpo de maestros, convocado por resolución de 4 de febrero de 2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 25 de octubre de 2005.

La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 18 de julio de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz recaída en el procedimiento abreviado nº 88/2005.

El recurso contencioso-administrativo núm. 88/2005, interpuesto por la representación procesal de MARCESA SERVICIOS, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, versa sobre la Resolución de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de 3 de febrero de 2005 desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Jefe de Servicio de Consumo y Participación, recaída en el expediente sancionador núm. C/077-2004.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 18 de julio de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado nº 88/05, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MARCESA, S.A., contra la resolución de fecha 3 de febrero de 2005 de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 19 de noviembre de 2004 del Jefe de Servicio de Consumo y Participación, cuya conformidad a derecho expresamente se declara, excepto en lo que hace referencia a la cuantía de las sanciones, que se fijan en 150 € por cada una de las infracciones cometidas, y todo ello, sin expresa condena en cuanto a costas."

Mérida, 21 de octubre de 2005.

El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 531, de 16 de junio de 2005, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1219/2003, promovido por D. Antonio Becerra Cordero.

La sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Recurso contencioso-administrativo 1219/2003, promovido por el procurador de los tribunales D. Carlos Alejo Leal, en nombre y representación de D. Antonio Becerra Cordero, contra la Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 14 de julio de 2003, por la que, desestimado el recurso de alzada contra otro anterior de la Dirección General de Vivienda, se denegaba la inclusión de su petición sobre calificación provisional y financiación cualificada para las obras de rehabilitación de vivienda, con fecha 16 de junio de 2005 se ha pronunciado sentencia cuya parte dispositiva deja sin efecto la citada resolución.

En aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de sentencias judiciales, esta Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 531 dictada en el recurso contencioso nº 1219/2003, promovido por el procurado de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal, en nombre y representación de D. Antonio Becerra Cordero, llevando a puro y debido efecto el fallo que es el siguiente tenor literal:

Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don ANTONIO BECERRA CORDERO contra la resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Anular la mencionada resolución por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Reconocer el derecho del recurrente a la inclusión de la calificación solicitada respecto de las obras de rehabilitación a que se refieren las actuaciones.

Mérida, II de octubre de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 334/05, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n° 732/2003.

En el recurso contencioso-administrativo nº 732/03, promovido por el SR. MAYORDOMO GUTIÉRREZ, en nombre y representación de la recurrente INDUSTRIAS PANADERAS EXTREMEÑAS, S.A., contra la Resolución de 4/09/02 de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura (D.O.E. 19/10/02) por la que se aprobaba definitivamente la Modificación 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, se ha emitido sentencia nº 334/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio (D.O.E. 30/07/91), regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Agencia, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, y de Organización y Funcionamiento de la CUOTEX (D.O.E. 21/11/95), en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. I y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y en el art. 7.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases.

Habiéndose recibido en esta Agencia el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a

lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Agencia

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 334/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 732/03, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de Industrias Panaderas Extremeñas, S.A. contra la Resolución de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 4/09/02, por la que se aprobaba definitivamente la Modificación 3/2001 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, relativa a la conservación de la Urbanización del ACO-36 (antiguo Polígono Nevero), publicada en el D.O.E. de 19/10/02; declarar la nulidad de pleno derecho de la mencionada disposición por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales."

Mérida a 18 de octubre de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2005, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n° 611/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 611/2005 seguidos a instancia de D. Javier Cardenal Murillo, sobre abono de Complemento Específico, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 27 de octubre de 2005.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 25 de octubre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 546/2004.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Vistos por mí, Dña. Mª Victoria Dávila Arévalo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 546/04, promovidos por Dª Mª del Pilar Pérez Gijón, representada por Procurador D. Jesús Díaz y asistida por el Letrado D. José Carlos Pérez, contra Dª Mª del Carmen Sousa Báez y D. José Luis Martín Raso, declarados en rebeldía, cuyos autos versan sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de las rentas pactadas y, atendiendo a los siguientes

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Ma del Pilar Pérez Gijón, representada por el Procurador D. Jesús Díaz, contra Da Ma del Carmen Sousa Báez y D. José Luis Martín Raso, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de las rentas pactadas de la vivienda sita en la Avda. Juan Carlos I, s/n., vivienda tipo B, planta cuarta, de Mérida, declarando resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes y condenando a los demandados a que la desalojen y dejen libre, expedita y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, señalado para el día 22 de noviembre de 2005.

Debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario de la cantidad de 6.538,32 euros más los intereses legales desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente abonada esta cantidad. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Martín Raso y María del Carmen Sousa Báez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 3 DE PLASENCIA

EDICTO de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso 205/2005.

D^a ELENA SÁNCHEZ PÉREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LOS DE PLASENCIA Y SU PARTIDO.

DOY FE: Que en los autos de DIVORCIO Nº 205/2005 seguidos a instancia de Da MARÍA LUZ SAMINO MANZANO contra D. ABOLFAZI

FAHIMI se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N° 371/2005

En Plasencia a siete de octubre de dos mil cinco.

Vistos por mí, Doña Sonia Lence Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de los de Plasencia y su Partido Judicial, los autos de Juicio de Divorcio nº 205/05 promovido a instancia de Mª Luz Samino Manzano, representada por la Procuradora Sra. Fernández Chávez y asistida por el Letrado Sr. Cartagena Delgado contra Abolfazi Fahimi, en situación de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, versando los autos sobre divorcio; y

FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA presentada por la Procuradora Sra. Fernández Chávez en nombre y representación de Mª. Luz Samino Manzano contra Abolfazi Fahimi declaro la disolución del matrimonio celebrado el día 15 de enero de 1998, por divorcio, y se acuerdan las siguientes medidas:

- La atribución de la guarda y custodia de los menores a la madre, en régimen de patria potestad compartida con el padre.
- Se suspende el régimen de visitas que ostenta el padre sobre los menores.
- Se fija como pensión alimenticia para los hijos la cantidad de 60 euros mensuales, para cada menor, que el progenitor paterno ingresará en la cuenta corriente o libreta de ahorros que designe la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en doce mensualidades, anuales, actualizándose anualmente conforme el Índice de Precios de Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya. Los gastos extraordinarios se abonarán al 50% por cada progenitor.
- Se acuerda la atribución del uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en la Avda. de la Montaña s/n. de Jaraíz de la Vera a los menores y la madre en cuya compañía permanecerán.

Firme esta resolución comuníquese al Encargado del Registro Civil, donde consta inscrito el matrimonio.

Todo sin hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado ABOLFAZI FAHIMI al que se hace saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco dias siguiente a su notificación, extiendo y firmo el presente en PLASENCIA, a siete de octubre de dos mil cinco.

LA SECRETARIO JUDICIAL

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del "Servicio de cobertura de reportajes gráficos de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-8/2006.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SE-8/2006.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Cobertura de Reportajes Gráficos de la Junta de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: No procede.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.206,00 euros, I.V.A. incluido.

Anualidad 2006: 44.603,00 €.

Anualidad 2007: 44.603,00 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924.00.34.91/924.00.34.87.
- e) Telefax: 924.00.34.41.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E., hasta las 14,00 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La específicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

- 2ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles a contar desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10,00 horas.
- 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

II.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 28 de octubre de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 26 de octubre de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C.

Último domicilio conocido: C/ Arco de España, 6-2º A 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00453 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00453 del año 2004, incoado a D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Discoteca, de cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Yes", sito en la C/ Hospital de Torremocha, siendo las 06,15 horas del día 5 de septiembre de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 05,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se soliticó informe a la Guardia Civil del Puesto de Torremocha que fue recibido con fecha 29 de diciembre de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 180,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye: No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 180,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 18 de julio de 2005. El Director Territorial de Cáceres, Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 26 de octubre de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C.

Último domicilio conocido: C/ Godoy, 4-3º A 10003 Cáceres (Cáceres) Expediente SEPC-00460 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00460 del año 2004, incoado a D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con aproximadamente 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Discoteca, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Yes", sito en la C/ Hospital de Torremocha, siendo las 06,50 horas del día 11 de septiembre de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 05,30 horas, conforme a la Orden de 16 de

septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Torremocha que fue recibido con fecha 29 de diciembre de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 210,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye: No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 210,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin

perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres, a 18 de julio de 2005. El Director Territorial de Cáceres, Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en el término municipal de Talarrubias.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en el término municipal de Talarrubias, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la Construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y Colector, ubicado en el término municipal de Talarrubias, siendo el promotor la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete información pública el estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación denominada "Gris Serena Uno", n° 09948-21, en el término municipal de Albalá.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la concesión de explotación denominada "Gris Serena Uno", nº 09948-21; en el término municipal de Albalá, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de Granito Blanco de grano fino, situado en la Dehesa del Hocino, en el término municipal de Albalá del Caudillo, con un volumen total de extracción de 600.000 m³ y una duración de 30 años, siendo el promotor Minas Garaño, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de L.A.M.A.T. y C.T. de 50 kvas. en la finca "El Almendrillo" para electrificación rural, en el término municipal de Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto L.A.M.T. Y C.T. DE 50 kva. para electrificación rural en el término municipal de TRUJILLO, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de L.A.M.T. y C.T. de 50 kvas. en finca "El Almendrillo" para electrificación rural, ubicado en el término municipal de Trujillo y siendo el promotor Fundición Tipo García José Irazón, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Coordinación del proyecto Lefe-Naturaleza, conservación de quirópteros amenazados en Extremadura". Expte.: 0532041PC129.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532041PC129.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Coordinación del proyecto Lefe-Naturaleza, conservación de quirópteros amenazados en Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 171.244,82 euros.

Anualidades:

2005: 19.770,40 euros.

2006: 82.622,42 euros.

2007. 68.852,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 26 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-637

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: D° CLEMENTE MARTIN GUTIERREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MILANO PERLADO, fase tres, 12

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-692

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº HERAS BONILLA HERMANOS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALMANSA, 17

LOCALIDAD.: ARANJUEZ-MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS:</u> CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-698

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE ALFREDO TURIEL GAMAZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PASEO, 21

LOCALIDAD.: LA BAÑEZA-LEON

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS:</u> CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-581

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

<u>DENUNCIADO:</u> Dº FRANCISCO MOLINA SALAZAR <u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ MATACHEL, 3-1K

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS</u>: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-421

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: Dº SEVILLANO CASTELLO, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCIA MORENO, 29

LOCALIDAD.: SALAMANCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-473

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: Dº ANTONIO MORENO HALCON

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANCHEZ BARCAIZTEGUI, 36

LOCALIDAD : MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-516

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº LETICIA DIAZ BARBERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CABEZABELLOSA, 56

LOCALIDAD.: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS:</u> CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-522

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº CESAR RODRÍGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN PEDRO, 4

LOCALIDAD.: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-576

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: Dº ANA MARIA PARDO SAAVEDRA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIALES, 22

LOCALIDAD .: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-649

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: Dº IGNACIO MONTERO BASCASEAUX

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN FULGENCIO, 8-2°D

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-311

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº MANUEL GARCIA GOMEZ

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ PLAZA TOTO ESTIRADO, 3-2°B

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-466

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: Dº RODRIGO MARTIN PANTOJA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/TRAV. DE LA CRUZ, 2-Bajo-C

LOCALIDAD: TOLEDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-497

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: Dº JOSE PUERTA MURILLO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMINO VIEJO SAN VICENTE, 53

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-509

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955.

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO MIÑO LEON

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CORONEL FERNANDEZ GOLFIN, 87

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-670-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2, DE LA LEY 8/2.003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: GANADOS MIGUEL Y MIGUEL ANGEL.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE CERVANTES, Nº. 4

LOCALIDAD: LLERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO NOTIFICAR LA BAJA DE 8 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION, EN EL PLAZO

LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-192-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2., DE LA LEY 8/2.003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO EDUARDO LOZANO SILVA.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> AVDA. JOSE ANTONIO, Nº. 30-3º.B

LOCALIDAD .: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL NACIMIENTO DE 38 ANIMALES BOVINOS EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ARTICULO: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 1.500 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-693-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2, DE LA LEY 8/2.003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO EULALIA CARRASCO PERAL

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. NNA. V, KM. 253

LOCALIDAD : TRUJILLO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: COMUNICAR DATOS FALSOS A LA ADMINISTRACIÓN, ADEMAS DE NO COMUNICAR LA BAJA DE 10

ANIMALES BOVINOS EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 12.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-222-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2, DE LA LEY 8 /2.003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO GONZALO PLASENCIA PLASENCIA

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ OBISPO SEGURA SAEZ, Nº.12

LOCALIDAD .: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA DE 23 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION EN EL PLAZO

LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2005 sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto denominado "Tramo línea de A.T. entre apoyos 1 y 7 para mejora del servicio eléctrico en Guijo de Granadilla y salida de futura línea de circunvalación a Ahigal" (1ª fase). Expte.: AT-7372.

Por tener concedido el proyecto de Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U., denominado "Tramo línea de A.T entre apoyos I y 7 para mejora del servicio eléctrico en Guijo de Granadilla y salida futura línea circunvalación a Ahigal" (la fase) registrado con el núm. AT-7372 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 03-09-2004 publicada en el D.O.E. nº 111, de 23-09-2004 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos

afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Ahigal, Día 16-11-2005 a las 12:30 horas

Cáceres, a 13 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/	N°	M ²	ML	M ²
			Parcela	Apoy	Apoy	Vuelo	Vuelo
	"			0	0		
Agapita Plata	C/ Ramos, 7-Ahigal	La Jareta	9/1091	1	1.00	79	632
Simón							
Pedro Martín	C/ Calvo Sotelo, 6-	La Jareta	9/1090	0	0	151	1208
Martín	Ahigal						
Agapita Plata	C/ Ramos,7-Ahigal	La Jareta	8/497	0	0	58	464
Simón							
Modesta García	C/ Las Carolinas,33-	Guañados	8/459	0	0	10	80
Panadero	Madrid						
Agapita Plata	C/ Ramos, 7 – Ahigal	Guañados	8/451	0	0	15	120
Simón							

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 10170-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Minera del

Río Alagón, S.L., con C.I.F.: B24513897, y con domicilio en La Vega de Arriba, 4 de Pardavé (León), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N° 10170-00, "Quejigo", 293 cuadrículas mineras, Acehúche, Ceclavín y Portezuelo (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N° VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 48' 40''	N 39° 49' 40''
2	PE	W 6° 47' 40''	N 39° 49' 40''
3	PE	W 6° 47' 40''	N 39° 50' 0''
4	PE	W 6° 46' 40''	N 39° 50' 0''
5	PE	W 6° 46' 40''	N 39° 50' 20''
6	PE	W 6° 46' 20''	N 39° 50' 20''
7	PE	W 6° 46' 20''	N 39° 50' 40''
8	PE	W 6° 46' 0''	N 39° 50′ 40′′

9	PE	W 6° 46' 0''	N 39° 51' 0''
10	PE	W 6° 45' 0''	N 39° 51' 0''
11	PE	W 6° 45' 0''	N 39° 50' 40''
12	PE	W 6° 43' 0''	N 39° 50' 40''
13	PE	W 6° 43' 0''	N 39° 50' 20''
14	PE	W 6 42' 0''	N 39º 50' 20''
15	PE	W 6° 42' 0''	N 39° 50' 0''
16	PE	W 6° 40' 40''	N 39° 50' 0''
17	PE	W 6° 40' 40''	N 39° 49' 40''
18	PE	W 6° 40' 0''	N 39° 49' 40''
19	PE	W 6° 40' 0''	N 39° 49' 20''
20	PE	W 6° 37' 20''	N 39° 49' 20''
21	PE	W 6° 37' 20''	N 39° 49' 0''
22	PE	W 6° 37' 0''	N 39° 49' 0''
23	PE	W 6° 37' 0''	N 39° 48' 40''
24	PE	W 6° 36' 40''	N 39° 48' 40''
25	PE	W 6° 36' 40''	N 39° 48' 20''
26	PE	W 6° 36' 0''	N 39° 48' 20''
27	PE	W 6° 36' 0''	N 39° 48' 0''
28	PE	W 6° 35' 40''	N 39° 48' 0''
29	PE	W 6° 35' 40''	N 39° 47' 40''
30	PE	W 6° 34' 40''	N 39° 47' 40''
31	PE	W 6° 34' 40''	N 39° 47' 0''
32	PE	W 6° 34' 20''	N 39° 47' 0''
33	PE	W 6° 34' 20''	N 39° 46' 40''
34	PE	W 6° 34' 0''	N 39° 46' 40''
35	PE	W 6° 34' 0''	N 39° 46' 20''
36	PE	W 6° 33' 40''	N 39° 46′ 20′′

37	PE	W 6° 33' 40''	N 39° 46′ 0′′
38	PE	W 6° 33' 20''	N 39° 46′ 0′′
39	PE	W 6° 33' 20''	N 39° 45' 40''
40	PE	M 6 ₆ 33, 0,,	N 39° 45' 40''
41	PE	M 6 ₀ 33, 0,,	N 39° 44' 40''
42	PE	W 6° 35' 20''	N 39° 44' 40''
43	PE	W 6° 35' 20''	N 39° 45′ 0′′
44	PE	W 6° 35' 40''	N 39° 45' 0''
45	PE	W 6° 35' 40''	N 39° 45' 20''
46	PE	W 6° 36' 20''	N 39° 45' 20''
47	PE	W 6° 36' 20''	N 39° 45' 40''
48	PE	W 6° 36' 40''	N 39° 45' 40''
49	PE	W 6° 36' 40''	N 39° 46' 0''
50	PE	W 6° 37' 0''	N 39° 46' 0''
51	PE	W 6° 37' 0''	N 39° 46' 20''
52	PE	W 6° 37' 40''	N 39° 46' 20''
53	PE	W 6° 37' 40''	N 39° 46' 40''
54	PE	W 6° 39' 0''	N 39° 46' 40''
55	PE	W 6° 39' 0''	N 39° 47' 0''
56	PE	W 6° 39' 20''	N 39° 47' 0''
57	PE	W 6° 39' 20''	N 39° 47' 20''
58	PE	W 6° 39' 40''	N 39° 47' 20''
59	PE	W 6° 39' 40''	N 39° 47' 40''
60	PE	W 6° 40' 40''	N 39° 47' 40''
61	PE	W 6° 40' 40''	N 39° 48' 0''
62	PE	W 6° 41' 20''	N 39° 48' 0''
63	PE	W 6° 41' 20''	N 39° 48' 20''
64	PE	W 6° 46' 0''	N 39° 48' 20''

65	PE	W 6° 46' 0''	N 39° 48' 40''
66	PE	W 6° 47' 40''	N 39° 48' 40''
67	PE	W 6° 47' 40''	N 39° 49' 0''
68	PE	W 6° 48' 40''	N 39° 49' 0''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los

quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 18 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10172-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Minera de Río Alagón, S.L.,

con C.I.F.: B24513897, y con domicilio en La Vega de Arriba, 4 de Pardavé (León), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10172-00, "Olmos", 2B4 cuadrículas mineras, Arroyo de la Luz, Brozas, Casar de Cáceres, Garrovillas y Navas del Madroño (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N° VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 37' 0''	N 39° 37' 40''
2	PE	W 6° 33' 0''	N 39° 37' 40''
3	PE	W 6° 33' 0''	N 39° 36' 0''
4	PE	W 6° 33' 40''	N 39° 36' 0''
5	PE	W 6° 33' 40''	N 39° 32' 40''
6	PE	W 6° 41' 20''	N 39° 32' 40''
7	PE	W 6° 41' 20''	N 39° 34' 20''
8	PE	W 6° 40' 20''	N 39° 34' 20''
9	PE	W 6° 40' 20''	N 39° 35' 0''
10	PE	W 6° 39' 40''	N 39° 35' 0''

11	PE	W 6° 39' 40''	N 39° 36' 0''
12	PE	W 6° 38' 40''	N 39° 36' 0''
13	PE	W 6° 38' 40''	N 39° 37' 0''
14	PE	W 6° 37' 0''	N 39° 37' 0''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los

quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 18 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a "Cotexbar, C.B.", en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Cotexbar, C.B.

Último domicilio conocido: Plaza de España, nº 8. 06800. Mérida (Badajoz).

Expediente nº: Cl 08/05, seguido por los siguientes hechos:

- Realización de venta en liquidación sin especificar las fechas de comienzo y finalización.
- Falta de cumplimentación de requerimientos realizados.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 18.2) y 61.b).

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48 a).

Sanción Propuesta: Mil quinientos euros y un céntimo (1.500,01 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Organo competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Mª José Rubio Cortés.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2005 sobre notificación de puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Puesta de Manifiesto, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de octubre de 2005. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0111-BA/05

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora:

Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

Mª DEL CARMEN PACHE GARRIDO

NIF 8813936-Z

Ultimo domicilio conocido: MIGUEL DE UNAMUNO, 2-1 CD MÉRIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 20,10 HORAS EN EL PARAJE

COGOLLUDOS, T.M. DE NAVAVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISO EN EL ART.

24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601,01 € Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: 0109-BA/05

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora:

Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

LUIS LOPEZ PARRA

NIF 8750458-Q

Ultimo domicilio conocido: RIGOBERTA MENCHU, 1 BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 20,10 HORAS EN EL PARAJE

COGOLLUDOS, T.M. DE NAVALVILLAR PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISO EN EL ART. 24.1

DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601,01 € Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expediente número: 0399-BA/04

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora:

Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

EMILIANO MADRUGA SANCHEZ

NIF 76252596 S

Ultimo domicilio conocido: C/ MARQUESA DE PINARES 37, 3 A MERIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPDA LIBRE EL DÍA 01.11.04 A LAS 11,05 EN EL PARAJE CASA DE CAMPO, T.MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY

2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: 0128-BA/05

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

JOSE RAMON ROMERO SALGUERO

NIF 80067095-T

Ultimo domicilio conocido: AV. LA ALMOZARA 47-4º-IZQ. ZARAGOZA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 26/03/05 SIENDO LAS 01,00 HORAS EN EL PARAJE EL

OLIVARON, T.M. DE BARCARROTA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA

LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expediente número: 0097-BA/05

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora:

Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

RICARDO GONZALEZ MARTIN

NIF 44373797-N

Ultimo domicilio conocido: MURCIA 21 HORNACHUELOS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 19,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO -VEGA QUEMADA- T.M. DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: 0089-BA/05

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora:

Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

PEDRO SANCHEZ GORDO

NIF 76262322-A

Ultimo domicilio conocido: GENERAL PRIMO DE RIVERA 40 MERIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/03/05 SIENDO LAS 13,15 HORAS EN EL PARAJE

CAMINO LA ISLA, T.MUNICIPAL DE GUAREÑA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART.

24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601.01 €

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Expediente número: 0074-BA/05

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora:

Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

JOSE ANTONIO TORRES CORTES

NIF 50151222-K

NIF 8818829-P

Ultimo domicilio conocido: ALAMEDA, 27 BAJO D ALCORCÓN

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 25/03/05 SIENDO LAS 19,05 HORAS EN EL EMBALSE ORELLANA, CANAL DEHESAS, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ

LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE

EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601,01 € Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección

Expediente número: 0073-BA/05

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

Instructora:

Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

JOSE ALBERTO TOBAL GARCIA

Ultimo domicilio conocido: ARDILA, 6 BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/03/05 SIENDO LAS 10,15 HORAS EN EL PARAJE LAS

DEHESAS, EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASÍ

LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE

EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Sanción: De apercibimiento a multa de hasta 601,01 € Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de octubre de 2005. El Instructor, ANGEL RAMOS ARROYO.

NIF: 80148929 R

NIF: 5212109 X

ANEXO

Expediente número: 0350-BA/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor:

Mercedes de la Peña Ruiz

Denunciado:

SALVADOR BAENA DÍAZ

Ultimo domicilio conocido: C/IBIZA 3 HORNACHUELOS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12.09.04 A LAS 10,00 EN EL PARAJE DENOMINADO EL

OLIVARÓN EN EL EMBALSE DE ORELLANA T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER

INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE

TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: LEVE

Sanción:

90.15

Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: 0360-BA/04

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor:

Mercedes de la Peña Ruiz

Denunciado:

VICENTE AGUILERA CAMPOS

Ultimo domicilio conocido: C/ ENCINA, 5 CORTEGANA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 170904 A LAS 20,30 EN EL EGIDO, T. MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY

2/97, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: APERCIBIMIENTO

Sanción:

0.00

Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Expediente número: 0003-BA/05

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor:

Mercedes de la Peña Ruiz

Denunciado:

ANTONIO MARTINS CABECAS

NIF: 7964137

N.I.F.:

X-3189519-V

Ultimo domicilio conocido: NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, S/N BARCARROTA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/11/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ZONA

EL PRADO, T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL

ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: LEVE

Sanción:

90.15

Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE

0047-BA/05

ASUNTO: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor:

Angel Ramos Arroyo

Denunciado: XINOHOAI CHEN

Ultimo domicilio conocido:

RTE. CHINO PEKÍN AV. CONSTITUCIÓN 83

06230 LOS SANTOS DE MAIMONA

Tipificación de la infracción:

SANCION LEVE

Tipificación Sanción: ART. 73.1 DE LA LEY

Sanción 240.00 EUROS

2/97, DE 20 DE MARZO,

DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 19 de octubre de 2005. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0179-BA/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

BAR EL TROPEZON

NIF: 75232080-T

Ultimo domicilio conocido: CTR. DE FREGENAL SEGURA DE LEON

Motivo por el que se abre expediente: Ejerce actividades turisticas sin la debida autorizacion de la Administración

Turística Autonomica, infringiendo el art. 13,1, no exhibe listas de precios, ni distintivo de clasoficación del grupo de establecimiento, ni horario de apertura

y cierre, ni aforo maximo infringiendo el art. 14.3, no tiene hojas de

reclamaciones infringiendo el art 14,4, todos ellos de la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura. No respeta horario de cierre Orden 16,09,96 en la que se

establecen los horarios de apertura y cierre.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0179-BA/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora:

Angel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

BAR EL TROPEZON

NIF: 75232080-T

Ultimo domicilio conocido: CTR. DE FREGENAL SEGURA DE LEON

Motivo por el que se abre expediente: Ejerce actividades turisticas sin la debida autorizacion de la Administración

Turística Autonomica, infringiendo el art. 13,1, no exhibe listas de precios, ni distintivo de clasoficación del grupo de establecimiento, ni horario de apertura y cierre, ni aforo maximo infringiendo el art. 14.3, no tiene hojas de reclamaciones infringiendo el art 14,4, todos ellos de la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura. No respeta horario de cierre Orden 16,09,96 en la que se establecen los horarios

de apertura y cierre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0184-BA/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

ALBERGUE PALACIO DE LOS LASTRA - JUAN CARLOS ARDIL NIF: 76257140-C

Ultimo domicilio conocido: CALZADA ROMANA KM 1 VALDELACALZADA

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para el ejercicio de actividad turistica, infringiendo el art.13 de la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura.

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0184-BA/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos Instructora: Ángel Ramos Arroyo

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ALBERGUE PALACIO DE LOS LASTRA - JUAN CARLOS ARDIL NIF: 76257140-C

Ultimo domicilio conocido: CALZADA ROMANA KM 1 VALDELACALZADA

Motivo por el que se abre expediente: Carece de autorización para el ejercicio de actividad turistica, infringiendo el

art.13 de la Ley 2/97 de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0193-BA/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO

Instructora: Ángel Ramos Arroyo
Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ENRIQUE AURELIO GARCIAS DA SILVA

Ultimo domicilio conocido: RUA DE VITORIA S/N MOURA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 19,30 HORAS, EN EL

PARAJE VILLARGORDO TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE

NIF: 12307382

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0193-BA/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

ENRIQUE AURELIO GARCIAS DA SILVA

Ultimo domicilio conocido: RUA DE VITORIA S/N MOURA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 19,30 HORAS, EN EL

PARAJE VILLARGORDO TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS. INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE

NIF: 12307382

NIF: 12498159

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0194-BA/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

HUGO MANUEL CABEÇAS

Ultimo domicilio conocido: RUA DE VITORIA S/N MOURA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 19.30 HORAS, EN

ELPARAJE VILLARGORDO TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0194-BA/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

HUGO MANUEL CABEÇAS

Ultimo domicilio conocido: RUA DE VITORIA S/N MOURA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 19,30 HORAS, EN

ELPARAJE VILLARGORDO TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE

NIF: 12498159

NIF: 9194668-G

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0217-BA/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

LUIS SANCHEZ FUENTES

Ultimo domicilio conocido: HERNANDEZ BUSTAMANTE 24 MERIDA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/06/05 SIENDO LAS 08,30 HORAS EN

EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA

LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0217-BA/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

LUIS SANCHEZ FUENTES

NIF: 9194668-G

Ultimo domicilio conocido: HERNANDEZ BUSTAMANTE 24 MERIDA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/06/05 SIENDO LAS 08,30 HORAS EN

EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0256-BA/05

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO

Instructora:

Ángel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

SILVIA DIAZ VAQUERO

NIF: 4019811C

Ultimo domicilio conocido: PLAZA SAN ESTEBAN 4-1C TALAVERA DE LA REINA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 25/06/05 SIENDO LAS 02,50 HORAS; EN EL

EMBALSE DE ORELLANA T. MUNICIPAL DE CASA DE DON PEDRO,

INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0256-BA/05

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos
Instructora: Ángel Ramos Arroyo

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Secretaria: Maria Paula Galano Núne

Denunciado: SILVIA DIAZ VAQUERO

Ultimo domicilio conocido: PLAZA SAN ESTEBAN 4-1C TALAVERA DE LA REINA

Motivo por el que se abre expediente: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL 25/06/05 SIENDO LAS 02,50 HORAS; EN EL

EMBALSE DE ORELLANA T. MUNICIPAL DE CASA DE DON PEDRO,

INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE

NIF: 4019811C

MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de

29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

NÚM. EXPEDIENTE 0174-BA/05

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Inspectora Provincial de Turismo

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: JOSE LUIS MORENO MARIN N.I.F.: 80039084-G

CAFÉ BAR LA JARRITA

Ultimo domicilio conocido: SAN BASILIO 40

06340 FREGENAL DE LA SIERRA

Motivo por el que se abre el NO EXHIBIR EL DISTINTIVO DE CLASIFICACION DEL GRUPO DE

expediente: ESTABLECIMIENTO NI HORRIO DE APERTURA Y CIERRE

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: DE APERCIBIMIENTO HASTA Tipificación de la sanción: ART. 73.2 DE LA LEY 2/97

MULTA DE 601,00 EUROS DE 20 DE MARZO DE

TURISMO DE EXTREMADURA

Organo competente para Ilmo. Sr. Director General de Turismo

resolver:

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

NÚM. EXPEDIENTE 0174-BA/05 ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: JOSE LUIS MORENO MARIN

BAR LA JARRITA

Ultimo domicilio SAN BASILIO 40

conocido: 06340 FREGENAL DE LA SIERRA

Motivo por el que se abre NO EXHIBIR EL DISTINTIVO DE CLASIFICACION DEL GRUPO DE

EXPEDITION EXTENSION EXPERTURA Y CIERRE

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: DE APERCIBIMIENTO Tipificación de la sanción: ART. 73.2 DE LA LEY 2/97

HASTA MULTA DE 601,00 DE 20 DE MARZO DE

EUROS TURISMO DE

EXTREMADURA
Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros

elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0182-BA/05

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Inspectora Provincial de Turismo

Instructor: Angel Ramos Arroyo Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: JUAN ANTONIO COBOS MANZANARES N.I.F.: 30542832-M

HOSTAL NEVADA

Ultimo domicilio conocido: CTRA N-432 KM. 155.500

GRANJA DE TORREHERMOSA

Motivo por el que se abre el

expediente:

INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS HOJAS DE REGISTRO, EN EL PLAZO FIJADO, DENTRO DE LAS 24

HORAS SIGUIENTES AL COMIENZO DEL ALOJAMIENTO DE CADA

N.I.F.:

80039084-G

VIAJERO, INCUMPLIENDO EN LA CONFECCION DEL

CORRESPONDIENTE LIBRO DE REGISTRO INFRINGIENDO EL ART.

14.7 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE

EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: DE APERCIBIMIENTO HASTA Tipificación de la sanción: ART. 73.16

MULTA DE 601,00 EUROS

Organo competente para Ilmo. Sr. Director General de Turismo

resolver:

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

NÚM. EXPEDIENTE

0182-BA/05

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor:

Angel Ramos Arroyo

Secretaria:

María Paula Galano Núñez

Denunciado:

JUAN ANTONIO COBOS MANZANARES

N.I.F.: 30542832-M

HOSTAL NEVADA Ultimo domicilio

CTRA. N-432 KM. 155.500

conocido:

GRANJA DE TORREHERMOSA

Motivo por el que se abre INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS

Expediente

Sanción;

HOJAS DE REGISTRO, EN EL PLAZO FIJADO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL OMTENZO DEL ALOJAMIENTO DE CADA

VIAJERO, INCUMPLIENDO EN LA CONFECCION DEL

CORRESPONDIENTE LIBRO DE REGISTRO INFRINGIENDO EL ART.

14.7 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE

EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

DE APERCIBIMIENTO

Tipificación de la sanción:

ART. 73.16 DE LA LEY

HASTA MULTA DE 601,00

2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE

EUROS

EXTREMADURA.

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estimo convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE

0214-BA/05

ASUNTO: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: Inspectora Provincial de Turismo

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado:

EGIDIJUS RAYZIS GANARA C.B.

N.I.F.:

X-3702306-L

CLUB ARANGO II

Ultimo domicilio conocido:

CTRA.BADAJOZ-GRANJA KM. 108

VILLAGARCIA DE LA TORRE

Motivo por el que se abre el

CARECER DE LISTA DE PRECIOS

expediente:

Tipificación de la infracción:

SANCION LEVE

Sanción:

DE APERCIBIMIENTO HASTA

Tipificación de la sanción:

ART. 73.13 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE

MULTA DE 601,00 EUROS

TURISMO DE EXTREMADURA.

Organo competente para Ilmo. Sr. Director General de Turismo

resolver:

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos

NÚM. EXPEDIENTE 0214-BA/05

ASUNTO: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: EGIDIJUS RAYZIS GANARA C.B. N.I.F.: X-3702306-L

CLUB ARANGO II

Ultimo domicilio CTRA.BADAJOZ-GRANJA KM. 108 conocido: VILLAGARCIA DE LA TORRE Motivo por el que se abre CARECER DE LISTA DE PRECIOS

Expediente

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: DE APERCIBIMIENTO Tipificación de la sanción: ART. 73.13 DE LA LEY 2/97

HASTA MULTA DE 601,00 DE 20 DE MARZO DE

EUROS TURISMO DE EXTREMADURA

Se le concede un plazo de DIEZ días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias del Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, nº 014/2002, correspondiente a la empresa "Huevos Cáceres, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Huevos Cáceres, S.L." interesada en el expediente 014/2002, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 15 de julio de 2005.

"RESUELVE

Primero: Revocar la Resolución Individual de 15/11/2002, concedida a la empresa Huevos Cáceres, S.L. por la contratación indefinida de Mª Isabel Sánchez Peral, por no facilitar el control y la documentación que le ha sido requerida de los trabajadores objeto de subvención.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 3.906,58 € más los intereses de demora que legalmente correspondan, que le habían sido transferidos como pago de la subvención.

Notifiquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 15 de julio de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, nº 10/019/2002, correspondiente a la empresa "Huevos Cáceres, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Huevos Cáceres, S.L." interesada en el expediente 10/019/2002, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 7 de julio de 2005.

"RESUELVE

Primero: Revocar la Resolución Individual de 15/11/2002, concedida a la empresa Huevos Cáceres, S.L. por la contratación indefinida de Julián Monroy Hernández, por no sustituirle en el momento en que causó baja en la empresa, por otro trabajador minusválido.

Segundo: Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 3.906,58 € más los intereses de demora que legalmente correspondan, que le habían sido transferidos como pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, nº CIM-056/05, correspondiente a la empresa "Productos Ganaderos, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Productos Ganaderos, S.L." interesada en el expediente CIM-056/05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha I de septiembre de 2005.

"RESUELVE

Tener a la empresa interesada Productos Ganaderos, S.L. por desistida en su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente CIM-056/05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán

interponer, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a I de septiembre de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003 D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sobre solicitud de calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo, nº CEE-003/04, correspondiente a la empresa "Cerámicas Torrejoncillo, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Cerámicas Torrejoncillo, S.L." interesada en el expediente CEE-003/04, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 2 de septiembre de 2005.

"RESUELVE

Tener a Cerámicas Torrejoncillo, S.L. con C.I.F. B10304467 desistida de su petición declarando concluso el procedimiento y procediendo al archivo del expediente CEE-003/04.

Notifiquese al interesado la presente resolución, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de septiembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2005 por el que se convoca a pública licitación para la contratación, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente, el servicio de "Diseño e impresión de la guía de la naturaleza activa y del mapa general de naturaleza activa". Expte.: SV-141/2005.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General,
 Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SV-141/2005.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: "Diseño e impresión de la guía de la naturaleza activa y mapa general de naturaleza activa".
- b) Nº de unidades a entregar: Ver Pliego de condiciones técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Almacén de Turismo en el Polígono Industrial "El Prado", Calle Pamplona, Nave H-5, de Mérida.
- e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días a partir de la firma del contrato.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 45 83.
- e) Fax: 924 00 57 84.
- f) Dirección en internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_S0452005.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Según Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
- la Entidad: Consejería de Economía y Trabajo.
- 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- Mesa de Contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.
- Mesa de Contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura del sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Secretaría General.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 31 de octubre de 2005. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

EDICTO de 18 de octubre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1068/05.

Expediente: 1068/05.

Demandante: María Esther Galán Moreno.

Demandado: Serratel, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección General de Turismo), en Cáceres.

Día: 01-12-2005.

Hora: 09:30.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de las obras de emergencia de "Nuevas captaciones de agua para el abastecimiento a Cabezabellosa". Expte.: 05 I I 259000.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0511259000.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de emergencia "Nuevas captaciones de agua para el abastecimiento a Cabezabellosa".
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: - -.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento de Emergencia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 151.554,11 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Alonso Jiménez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 151.554,11 euros.
- 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.1).

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de las obras de emergencia de "Abastecimiento a las poblaciones de Talayuela y Santa María de las Lomas". Expte.: 0513361410.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0513361410.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de Contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Obras de emergencia "Abastecimiento a las poblaciones de Talayuela y Santa María de las Lomas".
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: - -.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento de Emergencia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 317.117,97 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Burcio Núñez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 317.117,97 euros.
- 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación de las obras de emergencia de "Abastecimiento a la población de Majadas de Tiétar". Expte.: 05 l 346 l 420.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0513461420.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Abastecimiento a la población de Majadas de Tiétar.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: - -.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento de Emergencia.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 228.425,83 €.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Burcio Núñez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 228.425,83 €.
- 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior "Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (CIS32)" en el I.E.S. El Brocense, en Cáceres". Expte.: 01/5970/05.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5970/05.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior "Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (CIS32)" en el I.E.S. El Brocense de Cáceres.
- c) Lote: No procede.

- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 103, de 03/09/05.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

54.000,00 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 24 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Proelectrosonic, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 54.000,00 € (I.V.A. incluido) financiado con fondos FEDER.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro para la ejecución del proyecto museológico y museográfico del montaje del parque arqueológico de la Iglesia de Santiago, en Medellín. Expte.: RIO52REO2042.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI052RE02042.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la ejecución del proyecto museológico y museográfico del montaje del parque arqueológico de la Iglesia de Santiago en Medellín.

- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 93, de 11.08.2005.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 90.000 euros, I.V.A. incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 30 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Adobe, Gestión de Patrimonio Histórico, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 87.057 euros.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Restauración de la Iglesia del Convento de la Merced, en Villagarcía de la Torre". Expte.: OBO22PA I 7030.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17030.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Restauración Iglesia del Convento de la Merced en Villagarcía de la Torre.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Iglesia del Convento de la Merced en Villagarcía de la Torre.
- d) Plazo de ejecución (meses): I mes.

- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.941,60 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/villagarciadelatorre
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 25 de noviembre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 22 de noviembre de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Adecuación del edificio Convento Concepcionista para uso cultural, en Burguillos del Cerro". Expte.: OB052PA I 7043.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB052PA17043.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación del Edificio Convento Concepcionistas para Uso Cultural en Burguillos del Cerro.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Edificio Convento Concepcionistas en Burguillos del Cerro.
- d) Plazo de ejecución (meses): I mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.999,95 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos Interreg III A.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/burguillodelcerro
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 22 de noviembre de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Adecuación del antiguo silo para Espacio a la Creación Joven, en Zafra". Expte.: OB055JV I 7045.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB055JV17045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación Antiguo Silo para Espacio a la Creación Joven en Zafra.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Edificio Antiguo Silo en Zafra.
- d) Plazo de ejecución (meses): I mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 229.146,40 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos propios.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/zafra
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo I, 4, 6; Categoría f).

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 22 de noviembre de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación del proyecto y obras para las "Instalaciones complementarias en el Palacio de Congresos de Badajoz". Expte.: OB053PR I 7046.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB053PR17046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto y Obra para las Instalaciones Complementarias en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Palacio de Congresos y Exposiciones de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): I mes para la ejecución de obra y 15 días para la presentación del proyecto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 598.093,87 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos europeos FEDER.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: www.culturaextremadura.com/Badajoz
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo I; Subgrupo I, 7, 8; Categoría e).

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: 21 de noviembre de 2005. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 25 de noviembre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 22 de noviembre de 2005, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 3 de noviembre de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio "Atención al teléfono del mayor-2005". Expte.: SE-05/09.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-05/09.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Atención al teléfono del mayor-2005".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 72, de fecha 23.06.05.

- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.019,00 €.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: II de agosto de 2005.
- b) Contratista: FITEX, S.A (Fábrica de Información y Telecomunicaciones de Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.963,00 €.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro "Adquisición de mobiliario geriátrico para varios centros de la Consejería de Bienestar Social". Expte.: S-05/13.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S-05/13.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Adquisición de mobiliario geriátrico para varios centros de la Consejería de Bienestar Social".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 85, de fecha 23.07.05.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.300,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de agosto de 2005.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.800,00 €.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Matadero Olivenza, S.L.".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Matadero Olivenza, S.L. Último Domicilio conocido: Ctra. Olivenza, s/n. Olivenza. Expediente nº: 305/2005.

 Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

 Real Decreto 260/2002, de 8 de marzo, por el que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia (B.O.E. nº 64, de 15 de marzo de 2002: Anexo, Capítulo X. Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 20 de octubre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la "Vereda de los Contrabandistas", en el término municipal de Monesterio.

Redactada la Propuesta de deslinde de la "Vereda de los Contrabandistas" en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Monesterio y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde del "Cordel de Sevilla y Almadén", en el término municipal de Monesterio.

Redactada la Propuesta de deslinde del "Cordel de Sevilla y Almadén" en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13-12-2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Monesterio y en la Sección de Vías Pecuarias en Badajoz, carretera de S. Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Guadalcanal", en el término municipal de Azuaga.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denomina-da "Cordel de Guadalcanal" en el término municipal de Azuaga (Badajoz), Tramo: "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Azuaga, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO. ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda", en el término municipal de Montemolín.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda" en el término municipal de Montemolín (Badajoz), Tramo "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Montemolín, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda", en el término municipal de Llerena.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda" en el término municipal de Llerena (Badajoz), Tramo: "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Llerena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Madrigalejo", en el término municipal de Alcollarín.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Madrigalejo", tramo, nuevo trazado realizado por la construcción del embalse de Sierra Brava, por el término municipal de Alcollarín (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 13 de diciembre, en el muro de la presa del embalse de Sierra Brava, en el término municipal de Zorita.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MADRIGALEJO"

POLÍGONO /	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
PARCELA			
CATASTRAL			
T. M. ALCOLLARIN			
14 / 22	Amos Merinero Sanz	Av/ Gran Vía Corts	Barcelona
		Catalanes nº 418	
14 / 21	Alfonso Acero Díaz y	C/ Espronceda nº 21	Miajadas
	Miguel Monedero		
	Gómez		
14 / 20	Alfonso Acero Díaz y	C/ Espronceda nº 21	Miajadas
	Miguel Monedero		
	Gómez		

ANUNCIO de 24 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas", tramo: recorrido por el término municipal de Campo Lugar.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del camino de Miajadas a Madrigalejo o de las Mulas" tramo recorrido por el término municipal, en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Campo Lugar (Cáceres), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Mérida, avenida de las Américas 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Raya", tramo: recorrido por el término municipal de Abertura.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Raya" tramo recorrido por el término municipal, en el término municipal de Abertura (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Abertura y en el de Campo Lugar (Cáceres), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Mérida, avenida de las Américas 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Hornilla", tramo: recorrido por el término municipal de Alcollarín.

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de la Hornilla" tramo recorrido por el término municipal, en el término municipal de Alcollarín (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alcollarín (Cáceres), así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Sección de Vías Pecuarias de Mérida, avenida de las Américas 4, durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Majada Alta". Promotor: Soc. Mercantil Mirat Cuatro, S.L., en Cedillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Majada Alta". Promotor: Soc. Mercantil Mirat Cuatro, S.L. Cedillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D^a Prudencia Piñero Méndez.

No habiendo sido posible practicar a D./D^a. Herederos de D^a Prudencia Piñero Méndez la notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 13 de junio de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Herederos de Da Prudencia Piñero Méndez.

Según estudio realizado por las trabajadoras sociales, adscritas al Servicio de Bienes Inmuebles, perteneciente a la Consejería de Fomento, la vivienda arriba referenciada, que fue adjudicada en régimen de arrendamiento a Da Prudencia Piñero Méndez, se encuentra en la actualidad deshabitada por fallecimiento de la adjudicatario y su esposo, por tal motivo les rogamos se personen en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de Europa, 10, 2ª planta despacho 201, al objeto de que hagan entrega de las llaves de la citada vivienda.

Asimismo, comunicamos que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito y con arreglo al art. 33 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Badajoz a 6 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D. Manuel Zamora Cáceres.

No habiendo sido posible practicar a D. Manuel Zamora Cáceres la notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 13 de junio de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Manuel Zamora Cáceres.

Grupo: 912 Cuenta: 136.

En su condición de arrendataria de una vivienda de Promoción Pública, perteneciente al Grupo arriba indicado, con emplazamiento en calle Arcadio Guerra, nº 3, 3º D, de la localidad de Badajoz, teniendo conocimiento esta Administración de que la citada vivienda no la destina a domicilio habitual y permanente y además tiene una deuda por impago del alquiler con un pendiente de 183 recibos por importe de 6.489,00 euros, ponemos en su conocimiento que tales hechos suponen estar incurso en causa de extinción de contrato de arrendamiento suscrito por usted con la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo prevenido en la estipulación 2ª y 4ª del contrato de arrendamiento por usted suscrito y del art. 27.2.a) de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de aplicación supletoria de presente caso de conformidad a la estipulación 10ª del citado contrato, a cuyo amparo se le adjudicó la citada vivienda.

Badajoz a I de octubre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre construcción de naves para una instalación porcina (cebadero). Situación: paraje "Cerro Santa Lucía", parcelas 52, 55 y 56 del polígono 30. Promotor: D. Miguel Sanabria Valencia, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2° del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves para una instalación porcina (cebadero). Situación: paraje "Cerro Santa Lucía", parcelas 52, 55 y 56 del polígono 30. Promotor: D. Miguel Sanabria Valencia. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "El Tachón de Luis". Promotora: Da Ramona López Prieto, en Monterrubio de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: paraje "El Tachón de Luis". Promotor: Da Ramona López Prieto. Monterrubio de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de octubre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto, la contratación anticipada de los "Servicios de acogida para mujeres en alto riesgo social en Badajoz, durante el 2006". Expte.: C.M.B.06.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- c) Número de expediente: C.M.B.06.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Servicio de acogida para mujeres con alto riesgo social en Badajoz durante el 2006.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Casa de la Mujer de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01.01.2006 al 31.12.2006.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento dieciocho mil quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (118.594,44 euros) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al artículo 35 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4-1^a planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 00 74 13.
- e) Telefax: 924 00 74 07.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Contar con equipo multiprofesional para prestar servicios psicológicos, y educacional a mujeres acogidas en la Casa de la Mujer y cualquier mujer demandante, y personal suficiente para atender los servicios básicos (acogida, protección y cuidado) 24 horas.
- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- la Entidad: Registro General del IMEX.
- 2ª Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4-1ª planta.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres Meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4, 1^a planta.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06.800 Badajoz
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

Mérida, a 27 de octubre de 2005. La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, JOSEFA Mª CARABALLO SAAVEDRA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de las "Obras para el montaje de filtros multiplaca en las acometidas de agua potable del Hospital Perpetuo Socorro y Hospital Materno Infantil de Badajoz". Expte.: CO/1/120/05/CA.

Por el presente se informa que, observados errores en el anuncio publicado en el D.O.E. nº 126, de 29 de octubre, correspondiente

al expediente CO/1/200/05/CA, cuyo objeto es la contratación de las obras para el montaje de filtros multiplaca en las acometidas de agua potable del Hospital Perpetuo Socorro y Hospital Materno Infantil de Badajoz, les comunicamos que: En el encabezamiento del anuncio donde dice, Expte.: CO/1/120/05/CA, debe decir: Expte.: CO/1/200/05/CA. En el punto 1.c, donde dice: Número de expediente: CO/1/200/05/CA. En el punto 8.a donde dice: Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, debe decir: Fecha límite de presentación de ofertas: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Servicio de prevención, control y tratamiento de legionelosis en las instalaciones del Hospital Ciudad de Coria". Expte.: CSE/03/05/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud Coria.
- c) Número de expediente: CSE/03/05/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de prevención, control y tratamiento de legionelosis en las instalaciones del Hospital Ciudad de Coria.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de entrega: Hospital "Ciudad de Coria".
- d) Plazo de ejecución: de 01-01-06 a 31-12-06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149210.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- I. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
- 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: 16 de diciembre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

II.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://www.saludextremadura.com/

Coria, a 27 de octubre de 2005. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

- b) Descripción del objeto: Cromatógrafo de líquidos con detector de masas cuadrúpolo (LCMSD).
- 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 128.560,06 €.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 07/09/2005.
- b) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 127.621,28 €.

Badajoz, a 24 de octubre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro. Expte.: \$.039/05.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.039/05.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Administrativo.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre la oferta de empleo público del año 2005.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2005 en la que figuran las siguientes plazas, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública:

<u>PERSONAL FUNCIONARIO:</u>

GRUPO	CLASIFICACIÓN		N° VACANTES	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA		
A	Administración			
	General	Técnica	1	Técnico
C	Administración	Servicios		Agente de la Policía
	Especial	Especiales	8	Local.

PERSONAL LABORAL.

GRUPO	N°	<i>DENOMINACIÓN</i>
	VACANTES	
D	1	Coordinador Área de Deportes.
E	2	Operario Polideportivo.
D	2	Oficial Primera Albañil.
E	1	Peón Albañil.
D	1	Oficial Primera Electricista.
E	1	Peón Jardinero.
D	1	Conductor.
E	1	Operario de Limpieza.
E	2	Operario Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
D	1	Oficial Primera Carpintería.
E	1	Operario de Cementerio.

Fregenal de la Sierra, a 29 de septiembre de 2005. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA

EDICTO de 24 de octubre de 2005 sobre modificación n° I de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio del año 2005, "La modificación puntual nº I de las Normas Subsidiarias Municipales de Malpartida de la Serena, se expone al público durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, para que todos los interesados puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Malpartida de la Serena, a 24 de octubre de 2005. El Alcalde, MANUEL GALLEGO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE

ANUNCIO de 24 de junio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005 acordó aprobar inicialmente la "Modifica-

ción de las normas subsidiarias de Villagarcía de la Torre para la Ampliación del Suelo Urbano", redactada por Miguel Ángel Castillo.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villagarcía de la Torre, a 24 de junio de 2005. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO MOTA.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21. 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Jaranda Torrecilla Inmobiliaria, S.L. para la reordenación de los volúmenes edificables y desarrollo de la UE 11-B de las NN.SS.MM. de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Estudio de Detalle que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime procedentes.

Madrigal de la Vera, a 5 de octubre de 2005. El Alcalde Accidental. URBANO PLAZA MORENO.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE HORNACHOS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2005 sobre publicación de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales, para el Servicio Social de Base.

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE HORNACHOS"

Primera. Objeto de la convocatoria. Comprende la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de Trabajadores/as sociales o Diplomados/as en Trabajo Social, para la sustitución, a tiempo completo o parcial, en el supuesto de baja de los/as trabajadores/as contratados/as para la gestión del Servicio Social de Base y para el Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo, así como para cualquier otro Servicio que requiera contratar este tipo de trabajadores y tendrán las retribuciones correspondientes por una parte, a la persona sustituida por baja descontando los costes que la misma ocasione a la empresa, hasta cubrir la retribución mensual de ésta y, por otro lado, la que corresponda en atención a los convenios suscritos por la Mancomunidad o a las ayudas y subvenciones concedidas, así como las dietas y otros derechos económicos que pudieran corresponderles y se acuerde abonarle previa petición por el interesado y concesión por la Mancomunidad.

Los contratos a formalizar se ajustarán al objeto de la contratación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes: para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los

Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Tener cumplidos 18 años.
- d) Estar en posesión del título de Trabajador/a Social o Diplomado/a en Trabajo Social.
- e) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y le impidan el normal desempeño de las correspondientes funciones a desempeñar.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- g) Disponer de vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-I.

Tercera. Solicitudes e instancias: Las instancias, según modelo oficial que será facilitado por la Secretaría General de esta Mancomunidad o por los Ayuntamientos de los Municipios que la conforman, deberán contener que los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad sito en la C/ Calderón de la Barca, s/n. de Villafranca de los Barros (Antiguo Centro de Salud), o en alguno de los Ayuntamientos que la conforman (quienes la deberán remitir el mismo día de la recepción a la Mancomunidad vía Fax) en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases de convocatoria en el D.O.E. Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del candidato.
- Currículum Vitae, en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados así como documentos acreditativos con fotocopia compulsada de todo lo anterior.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción de clase B-1.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Cuarta. Admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente aprobará la lista provisional de

admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, remitiendo una copia a cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de la misma para su exposición, en su caso.

Durante los dos días hábiles posteriores a la exposición de la lista provisional, los interesados podrán alegar lo que a sus derechos crean conveniente en cuanto a la admisión o exclusión exclusivamente. De haber reclamaciones, serán resueltas en la Resolución del Presidente por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo de la forma indicada anteriormente con una antelación de al menos tres días al día y hora de comienzo de los ejercicios, que se indicará igualmente.

Quinta. Comisión de selección: Tendrá la categoría recogida en la normativa aplicable para la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria, y quedará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en que delegue.

VOCALES:

- Un miembro de la Asamblea designado por el Presidente con su suplente.
- · Personal Técnico. Una Trabajadora Social.
- El Gerente de Desarrollo Rural de la Mancomunidad.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Hornachos", o en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección quedará integrada, además de por los titulares, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro de la Comisión cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 29 del citado texto legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Actuación de los aspirantes: La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por la Comisión. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición, y constará de:

- 1. Fase de oposición: Se compondrá de un ejercicio obligatorio, que consistirá en contestar en el plazo máximo de treinta minutos a un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, en base al contenido del programa de materias que figura como Anexo I, dicho ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10, siendo imprescindible obtener una puntuación de 5 para superarla y pasar a la fase de concurso. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos, restándose 0,20 puntos por cada respuesta incorrecta, y no puntuándose las no contestadas.
- 2. Fase de concurso. Consistirá en una valoración de méritos del "Curriculum Vitae" presentado por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:
- 2.a) Cursos relacionados con el trabajo a desarrollar.
- Cursos de duración de 20 a 50 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración de 51 a 100 horas: 0,20 puntos
- Cursos de duración de 100 horas en adelante: 0,30 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 2 puntos.

Los méritos referidos anteriormente se acreditarán mediante fotocopias compulsadas y se presentarán conjuntamente con la instancia.

2.b) Experiencia laboral en puesto idéntico o similares en la Administración Pública, y siempre estrechamente relacionados con el puesto:

Se puntuará con 0,10 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante fotocopias compulsadas del contrato de trabajo o certificado de empresa y certificado de vida laboral.

Octava. Desarrollo de los ejercicios y calendario de las pruebas: en cualquier momento la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Novena. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenido en la fase de oposición (siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla), más la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos: Terminada la calificación de los aspirantes se determinará el orden de calificación definitiva, que se publicará en el lugar de celebración del ejercicio y en los tablones de anuncios de los municipios de la Mancomunidad, anuncio en el que aparecerá el resultado final de las pruebas con expresión de los nombres y apellidos de los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, elevando dicha propuesta al señor Presidente de la Mancomunidad.

Cuando se produzca el llamamiento para la sustitución, los aspirantes seleccionados vendrán obligados a presentar en la Secretaría-intervención de la Mancomunidad, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a dicho llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos para tomar parte en estas pruebas que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas toda sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el señor Presidente efectuará la contratación al aspirante que habiendo superado la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto. El orden de contratación se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenido en el proceso de selección.

La bolsa de trabajo tendrá una validez de dos años.

Undécima. Formalización del contrato: efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, estableciéndose como salario, el que esté establecido en el convenio vigente, para ese puesto.

Las personas que sean llamadas para firmar el contrato y no lo hagan, quedarán en una de las siguientes situaciones:

- Si es por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, se le reserva su posición en la lista y volverá a ser llamado en sucesivas ocasiones, mientras permanezca vigente la bolsa. Son causas de fuerza mayor, las siguientes:
- Enfermedad del solicitante.
- Enfermedad grave de algún familiar (hasta 2º grado de consanguinidad).
- Cualquier otra apreciada por la Comisión de Valoración, constituida por el Presidente de la Mancomunidad, el Gerente, una Trabajadora Social y el Secretario, que lo será de la Comisión.
- La no aceptación del puesto en el momento del llamamiento implicará la baja definitiva en la bolsa.

Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, que no exista incompatibilidad legal en base a relaciones contractuales anteriores, requisitos exigidos por otras administraciones, o cualquier otro tipo de incompatibilidad que impida realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, en sucesivos llamamientos, se procederá a la contratación de estas personas, si la incompatibilidad hubiese desaparecido.

Duodécima. Incidencias: la Comisión de Selección queda facultada para resolver las incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

Las posibles reclamaciones al proceso selectivo se formalizarán por escrito dirigido al Presidente de la Mancomunidad "Sierra de Hornachos" en la dirección de C/ Calderón de la Barca, s/n. (Antiguo Centro de Salud) de Villafranca de los Barros, C.P. 06220, provincia de Badajoz.

Las posibles reclamaciones al resultado final del proceso se formalizarán en el plazo de 24 horas siguientes a la publicación del mismo.

En todos los casos, la Comisión de Selección resolverá las reclamaciones en un plazo no superior a 48.

ANEXO I

Tema I. Ley de Servicios Sociales de Base de Extremadura, 5/1987, de 23 de abril.

Tema 2. Ley 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.

Tema 3. Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores.

Tema 4. Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social (AISES).

Tema 5. El Plan concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. Concepto y Prestaciones Sociales.

Tema 6. Definición, objetivos y actividades de los Servicios Sociales de:

- a) Información, valoración y orientación.
- b) Animación Comunitaria.
- c) Ayuda a Domicilio.
- d) Convivencia e Inserción Social.

Tema 7. Recursos y prestaciones sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 8. Definición de Trabajo social, Bienestar social, necesidades sociales. Plan, programa, proyecto, diagnóstico, pronóstico, ...

Tema 9. Funciones del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 10. Técnicas utilizadas por el Trabajador Social: Investigación, entrevistas, evaluación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de los Barros, a 25 de octubre de 2005. El Presidente de la Mancomunidad, JUAN DURÁN LÓPEZ.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN JAMÓN DE HUELVA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre exposición de acuerdo.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición del acuerdo adoptado en su reunión celebrada el 29.09.05 relativo a la Normativa para la designación de "calidad Bellota Jamón de Huelva" durante la montanera 2005/06 para la designación de "calidad Recebo Jamón de Huelva" durante la montanera 2005/06 y para la designación de "calidad Cebo Jamón de Huelva" durante el año 2006 y a la Normativa de cobro de exacciones parafiscales y cualquier otro recurso que proceda previstas en el artículo 42 del Reglamento del C.R.D.O. Jamón de Huelva.

Aracena, a 29 de septiembre de 2005. El Secretario General, JOSÉ ANTONIO PAVÓN DOMÍNGUEZ.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 24 de octubre de 2005 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 508 m².

- 1. Finca: URBANA: Casa en c/ Nueva, número 78, en Villanueva del Fresno. Ocupa según Registro 300 m², y según catastro, 508 m². Lindes: Frente, c/ de situación; dcha. entrando, Rafael Guedes Almeda, en c/ Nueva, 76, hoy de Mercedes Rey Acuña; izqda. con José Márquez Expósito, hoy casa en c/ Espronceda, 4, de Ramona Naharro Bautista, casa en c/ Espronceda, 2, de Francisco Balonero García, casa en c/ Nueva, 82, de Eduardo Salas Cayero, casa en c/ Nueva, 80, de Juan-José Márquez Expósito, y con c/ Espronceda; y fondo, con c/ Espronceda, hoy casa en c/ Espronceda, 6, de María Cayero Calero, casa en c/ José Sarabia, 43, de Gregorio Lavado Perera, y casa en c/ José Sarabia, 41, de Elisa Matamoros Santana.
- 2. Inscripción: T. 637, L. 72, F. 198, finca 4.675, ins. 3^a.
- 3. Titulares: DON MANUEL MENDOZA MORALES y su esposa, DOÑA MERCEDES REY ACUÑA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi Notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 24 de octubre de 2005. JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

I.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envios.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

